

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
**SECRETARÍA GENERAL**

**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**

## **ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **OBJETO:**

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**

**1**

**VALLEDUPAR**

**MAYO DE 2025**

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

### CONTENIDO

#### 1. ASPECTOS GENERALES

##### 1.1 Introducción

##### 1.2 Objeto a contratar

##### 1.3 Descripción de la necesidad

##### 1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

##### 1.5 Aspectos Económicos

##### 1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) marzo de 2025

1.5.1.1 Evolución general de los subsectores de servicios.

##### 1.5.2 Mercado Laboral – marzo de 2025

1.5.2.1 Total nacional mensual

1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

1.5.2.3 Total nacional trimestre móvil

##### 1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC)

1.5.3.1 resultado anual

1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

1.5.3.2 resultado mes de abril de 2025

1.5.3.2.1 Variación anual.

1.5.3.2.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

1.5.3.3 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO

1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC

##### 1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB)

##### 1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

##### 1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

##### 1.5.7 Aspecto Internacional

1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

##### 1.5.8 Agremiaciones del sector

##### 1.6 Aspecto técnico

##### 1.7 Aspecto Regulatorio

#### 2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1 Adquisiciones previas del Municipio

2.2 Históricos de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales

#### 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 Identificación de proveedores del sector

3.2 Capacidad financiera y organizacional

3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección.

#### 4. CONCLUSIÓN

#### 5. GLOSARIO.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



### 1. ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 Introducción

En Colombia, los combustibles fósiles (petróleo, gas natural y carbón) son una parte importante de la matriz energética, junto con la energía hidroeléctrica y otras fuentes. El petróleo y el gas natural se utilizan principalmente para la producción de energía, mientras que el carbón se utiliza principalmente en la industria.

#### **Petróleo:**

Producción: Colombia es exportador de petróleo, con el departamento del Meta liderando la producción.

Refinación: Las refinerías en Colombia procesan el petróleo crudo para producir gasolina, diésel y otros productos.

Distribución: Ecopetrol y otras empresas distribuyen combustibles a nivel nacional.

Precios: Los precios de los combustibles líquidos, incluyendo la gasolina y el ACPM, están regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG).

#### **Gas Natural:**

Distribución: La red de gasoductos en Colombia está liderada por TGI, seguida por PROMIGAS Y PROGASUR.

Uso: Se utiliza para generar energía eléctrica, en procesos industriales y en hogares.

Explotación: La explotación de gas natural comenzó en Colombia en la década de 1940 y ha ido en aumento desde entonces.

#### **Carbón:**

Reservas: Colombia tiene grandes reservas de carbón, especialmente en las tres cordilleras.

Uso: El carbón se utiliza principalmente en la industria, para la generación de energía eléctrica y en procesos industriales.

Producción:

La producción de carbón en Colombia se ha mantenido relativamente estable en los últimos años.

#### **Otros Combustibles:**

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

Energía renovable: La energía hidroeléctrica y otras fuentes renovables también juegan un papel importante en la matriz energética colombiana.

Biodiésel: El biodiésel, derivado de aceites vegetales, se está promoviendo como una alternativa al diésel tradicional.

Gas Licuado de Petróleo (GLP): Se utiliza en zonas rurales y pequeños municipios donde no hay gasoductos.

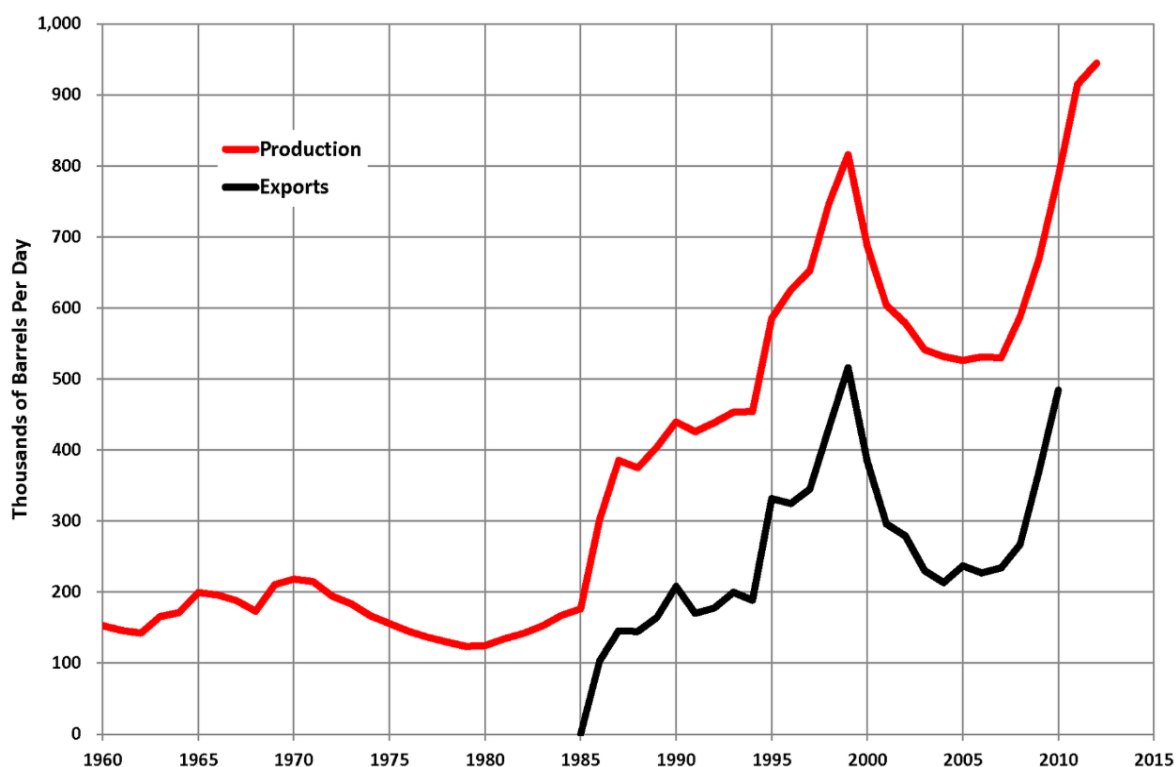
### Organismos Reguladores:

Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH): Administra y regula los recursos hidrocarburíferos de Colombia.

Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles (CREG): Regula los servicios de electricidad y gas.

### Historia del petróleo en Colombia

La historia del petróleo en Colombia o la industria petrolera en Colombia forman parte de un sector exportador de la minería y economía de Colombia.



### Orígenes

El conocimiento de la existencia de petróleo en Colombia data de la llegada de los españoles al país con Gonzalo Jiménez de Quesada al Caserío de los Yariguíes en La Tora actual Barrancabermeja (Santander), evidenciado en las Crónicas de Fernández de Oviedo en 1541.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Se encuentra registros de 1810 sobre los «manaderos de Infanta» que serían los primeros pozos petroleros del país. En 1866, cerca de Barranquilla, se intentó extraer petróleo por Manuel María Palacio Vargas, y en 1877 Jorge Isaacs en búsqueda de carbón encuentra petróleo en Lorica (Córdoba), obteniendo la primera concesión petrolera en 1886 y que vendió en 1894.

### Industria petrolera

En 1903 se producen las primeras reglamentaciones en materia petrolera. En 1905 se promulga el Decreto n.º 34 de 1905[5] por el gobierno de Rafael Reyes sobre concesiones petroleras otorgada por treinta años la Concesión de Mares a Roberto De Mares en 1906 y otra denominada la Concesión de Barco al general Virgilio Barco Martínez. En 1913 inician las exploraciones en búsqueda de petróleo por multinacionales. Para 1916 De Mares con George Crawford, Joseph Trees y Michael Benedum fundaron la Tropical Oil Company (Troco), pasando la concesión dada a De Mares a esta compañía en 1919 en la notaría tercera de Bogotá.

El primer pozo de petróleo en Colombia se perforó en 1918 en el campo Cira-Infantas, producía 2000 barriles diarios. En 1921 aparece la primera refinería en Barrancabermeja y el primer oleoducto del país hasta Mamonal, cerca de Cartagena. El 8 de octubre de 1924 se presenta la primera huelga petrolera de Colombia en Barrancabermeja (Santander). En 1926 inicia la exportación de petróleo a Estados Unidos.

En 1931 en el gobierno de Enrique Olaya Herrera expide la ley del petróleo o ley 37 de 1931. Entre 1921 y 1951 se descubren yacimientos en el Magdalena Medio y el Catatumbo. Para 1949 se producían 29,7 millones de barriles, según Ecopetrol. En 1951 durante el gobierno de Laureano Gómez se reversan las concesiones petroleras de Mares y la explotación en Barrancabermeja se otorga a la Empresa Colombiana de Petróleos (Ecopetrol) produciendo 23,6 millones de barriles. En esos años empiezan a llegar las empresas petroleras Texas Petroleum Company (Texaco), en Puerto Boyacá, la Societé Européene de Petroles y la Compañía de Petróleo El Cóndor en Yondó (Antioquia) y adquirida por Shell, la Tropical Oil Company (Troco) pasó a Esso, fueron 20 las compañías que llegaron al país.

En 1963 se descubre un nuevo campo de petróleo en Orito (Putumayo), se encontró petróleo pesado en Castilla (Meta), otro campo petrolero en Tetuán, Ortega (Tolima), también en Cocorná (Antioquia). Durante el gobierno de Carlos Lleras Restrepo se promulga la ley del contrato de asociación o ley 20 de 1969. En 1967 se realizan las primeras perforaciones marinas en Colombia, en Buenaventura (Valle del Cauca). Entre 1970 y 1985 se realizan nuevos descubrimientos en el Valle del río Magdalena, La Guajira y los Llanos Orientales. Sin embargo, Colombia pasó a ser un país importador de petróleo.

En 1981 se encuentra el yacimiento de Caño Limón (Arauca), en 1984 se inicia la exploración en Yaguara (Huila), en 1989 se encuentra el campo de Cusiana (Casanare), y en 1993 se

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



encuentra el yacimiento de Cupiagua en Aguazul (Casanare). En 2000 se descubre el campo de Guando (Tolima) y en 2003 el de Gibraltar (Norte de Santander).

En 2003 es creada la Agencia Nacional de Hidrocarburos y Ecopetrol pasa a ser una sociedad anónima. Para 2012 se producen en Colombia 1.000.000 barriles promedio día (BPCD).

### Explotación de Gas

En 1948 comenzó la explotación de gas en el campo de Jobo Tablón (Sucre), y Chinú en 1956. Se construyen gasoductos en la costa Caribe en 1958. Pero como tal la industria del Gas Natural empieza en 1973 el campo Chuchupa y Ballenas (La Guajira). En 2007 fue fundado el Gasoducto Transcaribeño entre Venezuela, Colombia y Panamá.

### Refinerías

Las principales refinerías del país se encuentran en Barrancabermeja, empezando funciones en 1922 y conteniendo la refinería más grande del país, y la refinería de Cartagena (Reficar) inaugurada en 1957 y adquirida por Ecopetrol en 1964. Existieron otras refinerías pequeñas en Huila y en Guamo (Tolima).

### Oleoductos

En los años 50 se creó el Oleoducto de Cundinamarca, y el Oleoducto del Pacífico. En 1969 fue construido el Oleoducto Transandino desde Putumayo hasta Nariño. En 1986 se construye el Oleoducto Caño Limón-Coveñas entre el campo de Caño Limón en Arauca hasta Coveñas (Sucre). En 1989 fue construido el Oleoducto de Colombia entre Puerto Boyacá hasta Coveñas. El Oleoducto Orensa entre Cusiana y Cupiagua (Casanare) y Coveñas (Sucre), construido en 1994. El Oleoducto del Alto Magdalena. En 2009 fue inaugurado el Oleoducto de los Llanos Orientales entre Rubiales (Meta) y Monterrey (Casanare) y una derivación de 25 km desde El Viento (Casanare) hasta Cusiana (Casanare). El oleoducto Bicentenario creado en 2010 entre Araguane y Banadía interconectado para llegar a Coveñas. Se proyecta la construcción de dos oleoductos el Oleoducto al Pacífico entre San Martín (Meta) y Buenaventura (Valle del Cauca), y el Oleoducto Banadía -Barrancabermeja.

### Estructura del Sector

Política: El Gobierno Nacional está encargado de diseñar la política del sector, a través del Ministerio de Minas y Energía.

Regulación: A partir de la entrada en vigencia del Decreto 1260 de 2013, La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), es la encargada de expedir la regulación económica referente a las actividades del sector de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Mercado: Está compuesto por los diferentes agentes de la cadena de combustibles líquidos.

**Secretaria General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Agentes: Hacen posible llevar los combustibles líquidos a los diferentes usuarios finales:

- ✓ Refinador
- ✓ Productor de biocombustibles
- ✓ Importador
- ✓ Almacenador
- ✓ Transportador
- ✓ Distribuidor mayorista
- ✓ Distribuidor minorista
- ✓ Gran consumidor
- ✓ Supervisión y control

Está en cabeza de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), encargada de vigilar el comportamiento de los agentes, proteger los intereses de los consumidores y salvaguardar la competencia.

### 1.2 Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS.

7

### 1.3 Descripción de la necesidad

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

Que los Municipios como entidad fundamental de la división político administrativo del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Que, con la contratación, de manera general se busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las actividades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes de un territorio y la conservación del orden público interno. Las entidades de seguridad, justicia, apoyo y socorro ayudan a garantizar el orden público dentro de un municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos.

Conforme a lo anterior, desde la Secretaria de Gobierno del municipio de Valledupar y como una de sus funciones primarias, se requiere adoptar medidas que garanticen a todos los habitantes, condiciones que les permitan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes como ciudadanos; para tal efecto la Alcaldía Municipal, necesita garantizar la seguridad y el orden público en la ciudad de Valledupar, para ello se ha solicitado el incremento de pie de fuerza, por lo que es necesario apoyar su labor, suministrando alimentación, alojamiento, elementos de bioseguridad y combustible y mantenimiento de vehículos.

Todo lo anterior con el fin de cubrir las necesidades básicas de trabajo y mitigar los signos de cansancio y estrés a que están expuestos los miembros de la Fuerza Pública y que de esta manera puedan prestar un óptimo servicio de control, vigilancia y prevención.

Todo ello sumado a que con su trabajo abnegado permiten generar la sensación de confianza y el sentimiento de seguridad que merece cada colombiano, pues cuentan con el respaldo del Estado y de sus instituciones; contribuyen a fomentar la inversión, la generación de empresa, al intercambio de productos, en fin, la seguridad genera riqueza y confianza en un futuro cada vez más prometedor, merecido para un pueblo golpeado por el terrorismo, el narcotráfico y la violación de sus derechos básicos por los delincuentes y las organizaciones delincuenciales en todas sus formas.

Por otra parte, el éxito alcanzado en las investigaciones permite visualizar la importancia de contar con toda la logística necesaria para el cumplimiento de la misión institucional de “Ejercer la acción penal, elaborar y ejecutar la política criminal del estado; garantizar la tutela judicial efectiva de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; generar confianza y seguridad jurídica en la sociedad mediante la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación”.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Por otra parte, el incremento en los índices de criminalidad, obliga a la Policía Judicial del Cuerpo Técnico de Investigación a contar con todo lo necesario que ayude a obtener Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física, que les permita avanzar, mejorar y terminar con un alto índice de efectividad las investigaciones. La eficiencia en la administración de sus recursos humanos, recursos logísticos y recursos económicos, garantiza en gran medida la eficacia del servicio que esta unidad presta.

Por lo anterior, ante la sobresaliente labor efectuada, pero ante los inmensos retos que aún depara el camino de la lucha contra la delincuencia en todas sus crudas manifestaciones y todo lo que atente contra la integridad de nuestros habitantes, es perentorio exhortarlos y apoyarlos para que continúen esforzándose y dando todo de sí por defender nuestros derechos y garantizar nuestra libertad y dignidad, esperando que los cuerpos de investigación ayuden a esclarecer los casos y a judicializar a más delincuentes, y continúen siendo un baluarte de la libertad y esperanza del futuro anhelado de paz y tranquilidad.

El municipio de Valledupar, impulsa la iniciativa de fortalecimiento de los cuerpos armados encargados de la seguridad, garantizando a sus miembros condiciones y herramientas lo suficientemente eficientes para atender el crecimiento gradual del pie de Fuerza. Igualmente, para cumplir el objetivo general de “Reforzar y garantizar el Estado de Derecho en todo el territorio”, el municipio en acompañamiento con Policía, Ejército, UNP y Migración Colombia, ha desplegado toda su capacidad para contribuir al fortalecimiento de la seguridad del casco urbano y rural.

Cabe resaltar que el suministro de combustibles cumple un papel transversal dentro de la organización, pues en ella se desarrollan y/o se presta apoyo a las actividades de la fuerza pública, desde el punto de vista logístico, operativo, estratégico, de bienestar y formación.

El aumento del pie de fuerza es también necesario para la ciudad de Valledupar, esto se plantea con el fin de garantizar la seguridad debido al aumento considerable de la inseguridad que se ha vivido en los últimos tiempos en la capital del Cesar producto de diferentes factores que afectan la convivencia ciudadana.

Teniendo en cuenta la ejecución de los planes de acción de las diferentes instituciones de seguridad y control del Municipio (Policía del Cesar, UNP, Ejército y Migración), en aras de la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia en el municipio de Valledupar, se presenta la necesidad del suministro de combustible (gasolina y biodiesel) para uso vehicular en el desarrollo de sus actividades. Siendo este un costo representativo que dichos organismos presentan escasez. Por lo que buscan el apoyo de la Alcaldía. A esto se suma el incremento mensual en el precio de la gasolina cada mes en el país. El cual busca equilibrarse al precio internacional. Lo que convierte la necesidad en un asunto de prioridad.

actualmente, debido a la crisis migratoria producida por nuestro país vecino Venezuela, el aumento de pie de fuerza de disidencias de grupos al margen de la ley y algunas BACRIM en el municipio de Valledupar, se ve la necesidad por parte de la Policía Nacional de realizar y

**Secretaría General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ejecutar un plan de acción para el control de dichas problemáticas, esto consiste en efectuar diferentes intervenciones de prevención y control con la participación activa de la comunidad reconociendo el pago de recompensas por información que permita la captura y judicialización de delincuentes, esto con el fin de contrarrestar la comisión de delitos en el Municipio, actividades que van ligadas al bienestar social de la población y que además ayudan al cumplimiento de los diferentes objetivos planteados en materia de seguridad para el presente año.

La Policía del Cesar, UNP, Ejército y Migración, planean la ejecución de un plan de acción para la seguridad de la ciudad de Valledupar, esto en aras de la prevención y control de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia. Lo cual se hace necesario el suministro de combustibles para los parques automotores de la fuerza pública y migratoria durante las próximas intervenciones que requieren ser ejecutadas.

Teniendo en cuenta, que el actual gobierno Nacional. Está presentando incrementos mensuales al precio de la gasolina, dado la necesidad de subsanar el hueco fiscal que presenta el país, el cual algunas cifras indican que es alrededor de los 40 billones de pesos anuales. Todo esto, dado la insostenibilidad presentada por el fondo de estabilización de precios de la gasolina, que se ejecuta en el país desde hace más de 20 años. Cuyo objetivo es subsidiar gran parte del precio de la gasolina a precios internacionales, y de esta manera, los colombianos, puedan adquirirla a menos precio. Dichos aumentos están viéndose reflejados también en el departamento del Cesar.

Así mismo cabe resaltar que en este segundo semestre del año, es donde dichas instituciones tienen una mayor frecuencia de patrullaje en el territorio nacional debido a la temporada alta de fin de año, que trae consigo un aumento considerable de algunos delitos, así como también la presencia frecuente de grupos al margen de la ley tanto en las zonas urbanas como en las zonas rurales, por consiguiente se hace necesario la asignación de recursos a este proyecto con el fin de que nuestras fuerzas puedan operar según sus planes de seguridad establecidos, cumplir a cabalidad sus objetivos, estrategias y no tengan ningún contratiempo por falta de recursos para su operación.

Mejorar la capacidad operativa sin descuidar la protección de cada uno de los agentes de Policía Judicial que brindan seguridad en el municipio de Valledupar. Apoyar a los organismos de seguridad y justicia según lo establecido en el Acta CETOP N° 4 del 11 de marzo de 2025 en la jurisdicción de Valledupar - Cesar para la realización de intervenciones de prevención y control de delitos.

Se busca controlar y disminuir los factores de perturbación de la seguridad y el orden público en las aéreas urbanas y rurales del municipio, para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

### 1.4 Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

Los bienes objeto del contrato que se pretende celebrar, se encuentran identificados con los siguientes códigos:

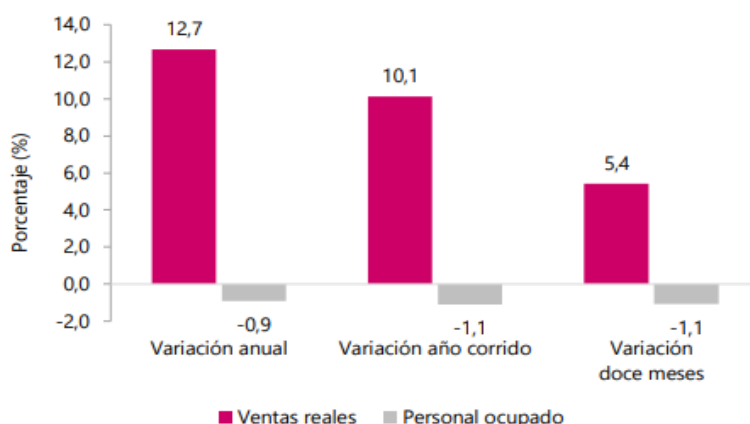
PRODUCTO	NOMBRE
15100000	combustibles
15101505	Combustible diésel
15101506	gasolina

### 1.5 Aspectos Económicos

#### 1.5.1 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) enero de 2025

## Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Marzo 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado\*  
Total nacional  
Marzo 2025 Pr



Fuente: DANE, EMC.

\* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.

Pr: preliminar.

#### 1.5.1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En marzo de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,7% y el personal ocupado decreció 0,9% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 14,7%.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



**Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses <sup>Pr</sup>**

**Total nacional**

**Marzo 2025**

Indicador	Variación anual Marzo 2025 / marzo 2024	Variación año corrido Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024	Variación doce meses Abril 2024 - marzo 2025 / abril 2023 - marzo 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	12,7	10,1	5,4
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	10,0	7,8	3,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	14,7	12,6	6,9
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	11,7	10,1	4,5
Total Personal ocupado	-0,9	-1,1	-1,1

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar

\* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.

\*\* Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

### Grupos de mercancías

En marzo de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,7% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Diecisiete líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, dos (2) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,6 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

**Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.**

**Total nacional**

**Marzo 2025 / marzo 2024<sup>Pr</sup>**

Líneas de mercancías	Marzo 2025 / marzo 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos</b>	<b>12,7</b>	<b>12,7</b>
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	32,8	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,9	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	17,9	1,1
Combustibles para vehículos automotores	4,5	0,9
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,4	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,6	0,6
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	14,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,4	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,3	0,4
Productos farmacéuticos y medicinales	13,5	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,1	0,3
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,8	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	9,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	2,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	8,5	0,0
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	-3,2	-0,1
Bebidas no alcohólicas	-8,0	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

### Variación año corrido Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 10,1%. En este periodo, diecisiete líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las dos (2) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,7 puntos porcentuales, mientras que la principal contribución negativa se registró en las ventas de la línea de Bebidas no alcohólicas, aportando -0,1 puntos porcentuales.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

**Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías**

**Total nacional**

**Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 <sup>Pr</sup>**

Líneas de mercancías	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos</b>	<b>10,1</b>	<b>10,1</b>
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	50,0	2,2
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	24,1	2,0
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,6
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	10,4	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,6
Alimentos (víveres en general)	2,6	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,6	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,3	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	6,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	8,1	0,2
Productos para el aseo del hogar	7,1	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	11,8	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	8,2	0,1
Prendas de vestir y textiles	3,3	0,1
Combustibles para vehículos automotores	0,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,6	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-1,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-5,8	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.

\*\* Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario

### Actividad comercial CIIU Rev. 4 A.C.

Variación anual marzo 2025/ marzo 2024

Para el mes de marzo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 24,7%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 32,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,6 puntos porcentuales a la variación del período.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR  
SECRETARÍA GENERAL

**Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**

**Total nacional**

**Marzo 2025/ marzo 2024<sup>Pr</sup>**

Actividades económicas	Marzo 2025 / marzo 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos</b>	<b>12,7</b>	<b>12,7</b>
<b>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>	<b>14,7</b>	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,0
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	32,0	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	24,7	4,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	21,0	1,5
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	4,5	0,9
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	19,4	0,7
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	64,0	0,6
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	33,1	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	13,7	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,5	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	22,9	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	19,0	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10,4	0,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

### Variación año corrido Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024

En el primer trimestre de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,4%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 27,2%, aportando en conjunto 5,5 puntos porcentuales.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR  
SECRETARÍA GENERAL

**Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica**

**Total nacional**

**Enero – marzo 2025 / enero – marzo 2024 Pr**

Actividades económicas	Enero - marzo 2025 / enero - marzo 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio minorista y vehículos</b>	<b>10,1</b>	<b>10,1</b>
<b>Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>	<b>12,6</b>	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,3	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	27,2	2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	20,4	3,4
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	17,2	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	51,5	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,3	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	10,7	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	10,0	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	21,4	0,2
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,5	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	11,6	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,7	0,0

Fuente: DANE – EMC

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

16

### Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual marzo 2025 / marzo 2024 El personal ocupado por el comercio minorista en marzo de 2025 tuvo una variación negativa de 0,9% frente al mismo mes del año anterior, como resultado de la disminución del personal temporal directo con una variación negativa de 3,7%, el personal temporal contratado a través de empresas con variación negativa de 7,1%, y los aprendices con una variación negativa de 10,7%. En contraste, se tiene un aumento de 1,0% del personal permanente.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

**Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica**

**Total nacional**

**Marzo 2025/ marzo 2024<sup>Pr</sup>**

Categorías de contratación y actividades económicas	Marzo 2025 / marzo 2024	
	Variación %	Contribución PP
<b>Total comercio y vehículos</b>	-0,9	-0,9
<b>Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)</b>	-1,0	
<b>Desagregación por tipo de contratación</b>		
Personal permanente	1,0	0,7
Personal temporal directo	-3,7	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-7,1	-0,6
Personal Aprendices	-10,7	-0,3
<b>Desagregación por actividad económica</b>		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-1,9	-0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,5	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,9	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,6	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,0	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-2,5	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,6	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,3	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,5	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,3	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	10,8	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,3	0,3

Fuente: DANE – EMC.

Pr: preliminar

PP: puntos porcentuales

\*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS

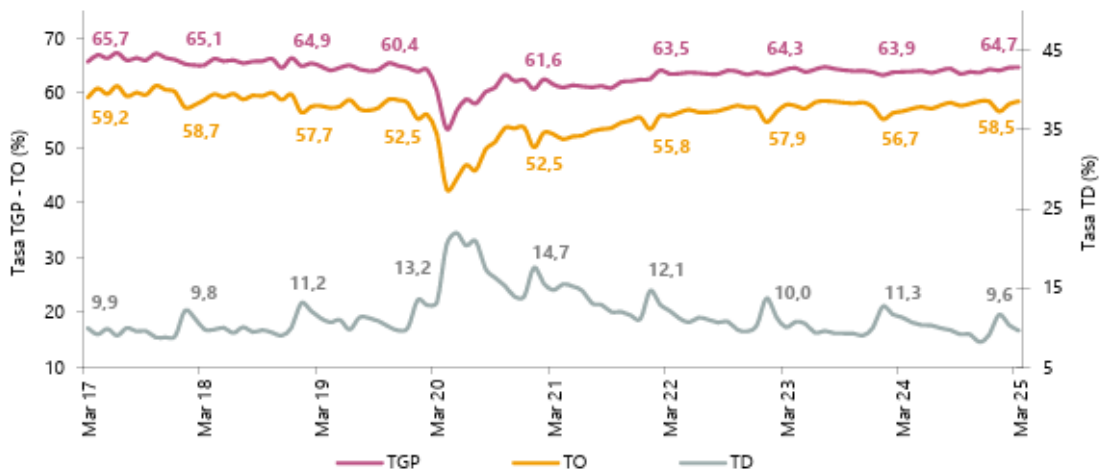


### 1.5.2 mercado Laboral – marzo de 2025.

## Principales indicadores del mercado laboral

### Marzo de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

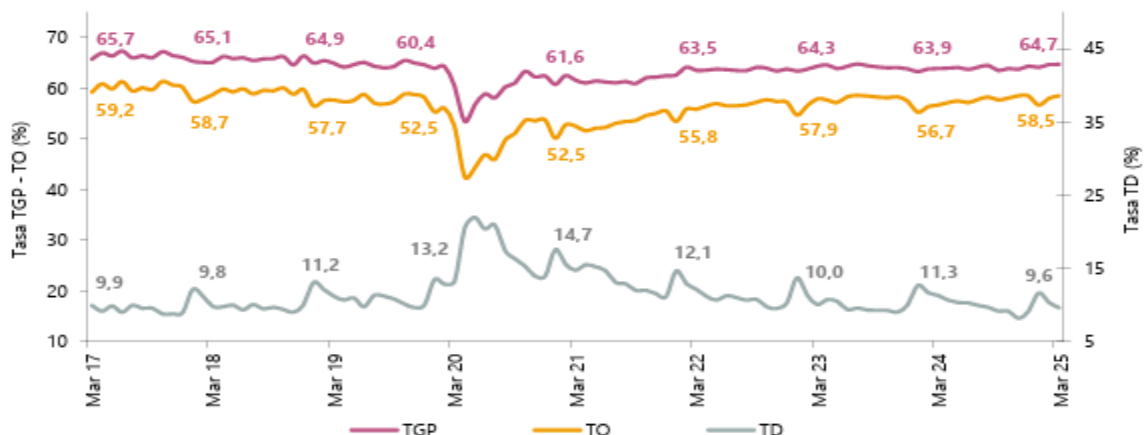
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

18

#### 1.5.2.1 Total nacional mensual

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Secretaría General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

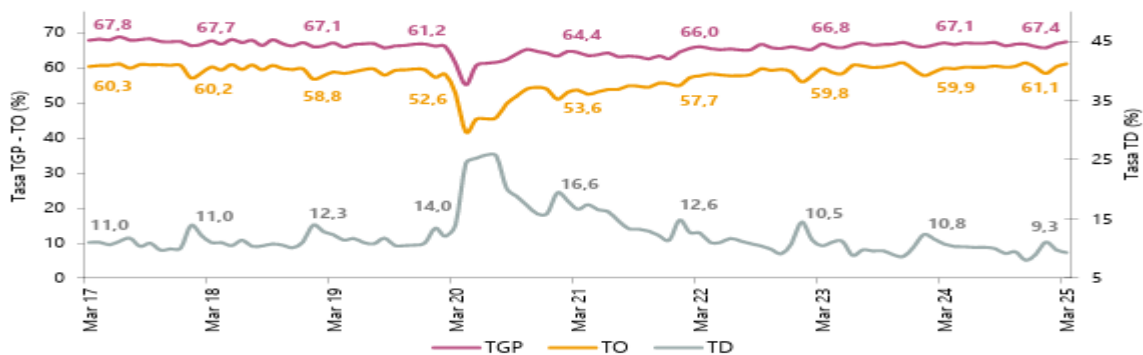
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



### 1.5.2.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Marzo (2017 - 2025)**



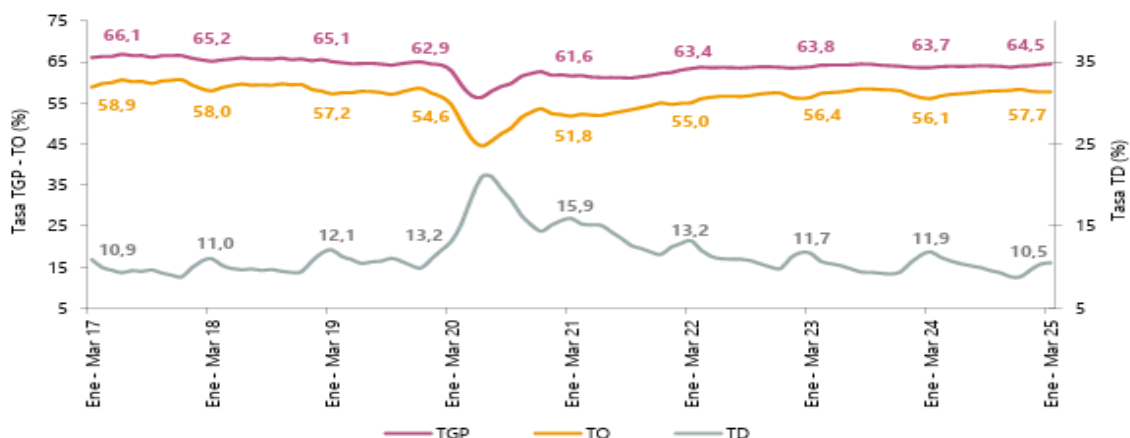
Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

### 1.5.2.3 Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre enero - marzo 2025 fue 10,5%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (11,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, lo que significó un aumento de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre enero - marzo 2024 (56,1%).

**Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Enero - marzo (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS

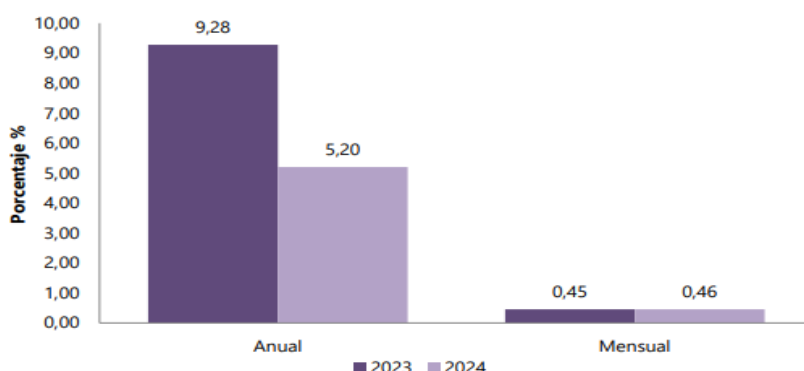


ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

### 1.5.3 Índice De precios al Consumidor (IPC).

## Índice de Precios al Consumidor (IPC) Diciembre 2024

**Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Diciembre 2023 - 2024**



Fuente: DANE, IPC.

#### 1.5.3.1 RESULTADO ANUAL

##### 1.5.3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto.

20

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,62%), Restaurantes y hoteles (7,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%) y, por último, Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,19%), Bienes y servicios diversos (3,33%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%), Prendas de vestir y calzado (2,06%), Recreación y cultura (-0,21%) y, por último, Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2023 - 2024**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2023		2024	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	11,41	0,43	10,62	0,41	10,62
Restaurantes y hoteles	9,43	13,22	1,38	7,87	0,85	7,87
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,26	2,84	6,96	2,13	6,96
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	11,95	0,20	5,57	0,09	5,57
Salud	1,71	9,49	0,16	5,54	0,09	5,54
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>9,28</b>	<b>9,28</b>	<b>5,20</b>	<b>5,20</b>	<b>5,20</b>
Transporte	12,93	15,42	1,96	5,19	0,70	5,19
Bienes y servicios diversos	5,36	10,08	0,53	3,33	0,18	3,33
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,00	0,99	3,31	0,63	3,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	8,94	0,37	2,18	0,09	2,18
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,23	0,17	2,06	0,07	2,06
Recreación y cultura	3,79	7,10	0,24	-0,21	-0,01	-0,21
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,93	-0,03	-0,93

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,31 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

### 1.5.3.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En diciembre de 2024 en comparación con diciembre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,30%), arriendo efectivo (7,55%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,12%), transporte urbano (8,21%), combustibles para vehículos (6,77%), frutas frescas (17,40%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,05%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), suministro de agua (7,30%) y chocolate y productos a base de chocolate (61,58%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: huevos (-9,85%), vehículo particular nuevo o usado (-2,71%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,46%), tomate (-14,96%) y aceites comestibles (-6,08%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución anual  
Por principales subclases  
Diciembre 2024**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,30	0,91
Arriendo efectivo	7,55	0,69
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,12	0,59
Transporte urbano	8,21	0,37
Combustibles para vehículos	6,77	0,23
Frutas frescas	17,40	0,20
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,05	0,18
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Suministro de agua	7,30	0,14
Chocolate y productos a base de chocolate	61,58	0,14

**Fuente:** DANE, IPC.

**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS

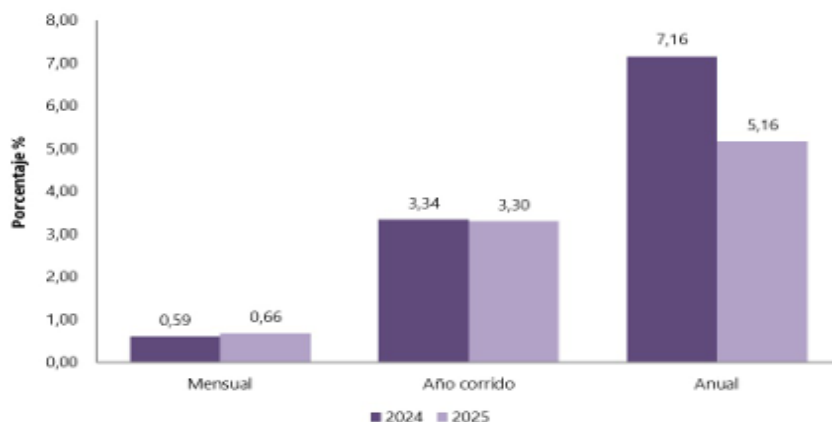


### 1.5.3.2 Resultado mes de abril 2025

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

**Abril 2025**

**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Abril 2024 - 2025**



Fuente: DANE, IPC.

22

### 1.5.3.2.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Abril 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21	1,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23	0,74
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,59</b>	<b>0,59</b>	<b>0,66</b>	<b>0,66</b>	<b>0,66</b>
Restaurantes y hoteles	9,43	0,26	0,03	0,63	0,07	0,63
Bienes y servicios diversos	5,36	0,48	0,03	0,61	0,03	0,61
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02	0,53
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07	0,49
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01	0,45
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01	0,40
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01	0,38
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01	0,38
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00	-0,19

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



### 1.5.3.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual  
Por principales subclases  
Abril 2025**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

23

### 1.5.3.3 IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

#### 1.5.3.3.1 Comportamiento de la variación mensual y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

**Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto  
Total IPC  
Abril 2024 - 2025**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,69	0,67	2,99	3,21	6,33	5,17
Vulnerables	0,68	0,68	3,11	3,28	6,72	5,06
Clase media	0,58	0,64	3,31	3,28	7,16	5,13
Ingresos altos	0,58	0,71	3,58	3,38	7,56	5,30
Total nivel de ingresos	0,59	0,66	3,34	3,30	7,16	5,16

Fuente: DANE, IPC.

\* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En abril de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,67%), Vulnerables (0,68%), Clase media (0,64%), Ingresos altos (0,71%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,66%).

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (3,21%), Vulnerables (3,28%), Clase media (3,28%), Ingresos altos (3,38%) y, por último, Total nivel de ingresos (3,30%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,17%), Vulnerables (5,06%), Clase media (5,13%), Ingresos altos (5,30%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,16%).

### 1.5.4 Producto Interno Bruto (PIB).

#### Información IV trimestre 2024<sup>Pf</sup>

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024<sup>Pf</sup> respecto al año 2023<sup>P</sup>.

#### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2019-I / 2024<sup>Pf</sup> - IV



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Pf: preliminar

P: provisional

### PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024<sup>pr</sup> respecto al año 2023<sup>p</sup>.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Cuarto trimestre 2024<sup>Pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024 <sup>Pr</sup> / 2023 <sup>P</sup>	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2023 <sup>P</sup> -IV	2024 <sup>Pr</sup> -IV / 2024 <sup>Pr</sup> -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	8,1	5,5	-0,4
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>1,8</b>	<b>2,3</b>	<b>0,8</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>1,7</b>	<b>2,3</b>	<b>0,6</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup>preliminar

<sup>P</sup>provisional

<sup>1</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>2</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

<sup>4</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

<sup>5</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Secretaría General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

### 1.5.5 Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV)

#### Salario mínimo en Colombia.

El salario mínimo en Colombia es el Salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), el cual se fija para periodos de un año y su ríata de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser esta en circundante; o en especie sin superar el 50 % del valor del mismo.

#### Orígenes.

En 1945 se establece el salario mínimo legal (SML), con la Ley 6 de 1945.2 El gobierno nacional podrá establecer salarios mínimos según el sector económico y la región. La ley se hizo efectiva en 1950, fijando por primera vez un SML de 2 pesos diarios. Hasta 1963, se caracterizó por la variedad de salarios mínimos que se decretaban, se diferenciaban por zona del país, tamaño de la empresa, sector económico y edad de los trabajadores, estableciendo un salario para los trabajadores menores de dieciséis años. Entre 1964 y 1983, el SML se determinaba por actividad económica (comercio, manufacturera, servicios, transporte, construcción, etc.) y por sector (urbano y rural).

En 1983 se logró la unificación del salario mínimo para la totalidad de los trabajadores colombianos. No existía una frecuencia fija de ajuste salarial, es decir, en varias ocasiones el

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ajuste se mantuvo por dos o tres años, o por el contrario se modifica el SML varias veces en un mismo año, siendo la inflación el determinante.

A partir de 1979 el ajuste salarial se empezó hacer anualmente, empezando a regir a partir de enero de cada año, como se realiza en la actualidad.

### Actualidad

El salario mínimo normalmente es acordado mediante una negociación entre los sindicatos y las mesas de concertación establecidas por medio de representantes del Ministerio de la Protección Social, con base a la inflación final causada del año inmediatamente anterior a la vigencia del salario.

Según el Artículo 8 (1996), los parámetros a considerar para fijar el salario mínimo son:

- ✓ La inflación fijada para el siguiente año según el Banco de la República.
- ✓ Los productos acordados por una comisión tripartita que coordina la productividad en el Ministerio de Previsión Social.
- ✓ La contribución de los salarios al ingreso nacional.
- ✓ El aumento en el producto interno bruto (PIB).
- ✓ El Índice de Precios al Consumidor.

27

Según el Artículo 146 (1) del Código del Trabajo, el salario mínimo deberá tomar en cuenta el costo de la vida, los patrones laborales, capacidad económica de los negocios y empleadores, y las condiciones de cada región y actividad. Según el artículo 142 (2) del Código del Trabajo, los salarios mínimos para trabajadores del campo deben tomar en cuenta las prestaciones que da el empleador a los empleados en cuanto a habitación, cultivo, combustible y circunstancias similares que reducen el costo de la vida.

Cuando no hay un acuerdo, este se dicta finalmente por decreto emanado directamente por el presidente de la república.

### Tabla por año

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA POR AÑO10							
AÑO	TASA DE CAMBIO (\$/US\$)*	SALARIO DIARIO (\$)	SALARIO MENSUAL (\$)	VARIACIÓN % ANUAL **	INFLACIÓN ANUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE (\$)	SALARIO + AUXILIO EN COP
1950	2	2	90	-	20.5	-	-
1960	7	7	198	27,4 %	7,35 %	-	-
1970	18	17	519	0 %	6.58 %	-	-
1980	47	150	\$4 500	30,4 %	25,85 %	-	-
1984	101	377	\$11 298	-	18,28	-	-
1985	142	452	\$13 558	20 %	22,45	nota 1	-
1986	194	560	\$16 811	24 %	20,95	nota 2	-

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

1987	243	684	\$20 510	22 %	24,02	nota 3	-
1988	299	855	\$25 637	25 %	28,12	nota 4	-
1989	383	1.085	\$32 560	27 %	26,12 %	3.063	\$ 35 623
1990	507	1.368	\$41 025	26 %	32,36 %	\$ 3798nota 5	\$ 44 823
1991	605	1.724	\$51 720	26,07 %	26,82 %	\$ 4787nota 6	\$ 56 507
1992	685	2.173	\$65 190	26,04 %	25,14 %	6.033	\$ 71 223
1993	771	2.717	\$81 510	25,03 %	22,61 %	7.542	\$ 89 052
1994	818	3.290	\$98 700	21,09 %	22,6 %	8.705	\$ 107 405
1995	909	3.964	\$118 394	20,5 %	19,47 %	10.815	\$ 129 209
1996	996	4.738	\$142 125	19,5 %	21,64 %	\$13 567	\$ 155 692
1997	1.146	5.734	\$172 005	21,02 %	17,68 %	17	\$ 189 255
1998	1.418	6.794	\$203 825	18,5 %	16,7 %	\$20 700nota 7	\$ 224 525
1999	1.708	7.882	\$236 460	16,01 %	9,23 %	\$24 012nota 8	\$ 260 472
2000	2.051	8.670	\$260 100	10 %	8,75 %	\$26 413nota 9	\$ 286 513
2001	2.260	9.533	\$286 000	9,96 %	7,76 %	\$30 000	\$ 316 000
2002	2.578	\$10 300	\$309 000	8,04 %	6,99 %	\$34 000	\$ 343 000
2003	2.822	\$11 066,67	\$332 000	7,44 %	6,49 %	\$37 500	\$ 369 500
2004	2.584	\$11 933,33	\$358 000	7,83 %	5,5 %	\$41 600	\$ 399 600
2005	2.337	\$12 716,67	\$381 500	6,56 %	4,85 %	\$44 500	\$ 426 000
2006	2.262	\$13 600	\$408 000	6,95 %	4,48 %	\$47 700	\$ 455 700
2007	2.127	\$14 456,67	\$433 700	6,3 %	5,69 %	\$50 800	\$ 484 500
2008	2.129	\$15 383,33	\$461 500	6,41 %	7,67 %	\$55 000	\$ 516 500
2009	2.044	\$16 563,33	\$496 900	7,67 %	2 %	\$59 300	\$ 556 200
2010	1.901	\$17 166,66	\$515 000	3,64 %	3,17 %	\$61 500	\$ 576 500
2011	1.848	\$17 853,33	\$535 600	4 %	3,73 %	\$63 600	\$ 599 200
2012	1.798	\$18 890	\$566 700	5,8 %	2,44 %	\$67 800	\$ 634 500
2013	1.869	\$19 633,33	\$589 000	4,02 %	1,94 %	\$70 500	\$ 659 500
2014	2.000	\$20 534	\$616 000	4,5 %	3,66 %	\$72 000	\$ 688 000
2015	2.743	\$21 478	\$644 350	4,6 %	6,77 %	\$74 000nota 10	\$ 718 350
2016	3.051	\$22 966	\$689 455	7 %	5,75 %	\$77 700nota 11	\$ 767 155
2017	2.930	\$24 590,56	\$737 717	7 %	4,09 %	\$83 14011	\$ 820 857
2018	3.001	\$26 041	\$781 242	5,9 %12	3,18%	\$88 211	\$ 869 453
2019	3.281	\$27 603	\$828 11613	6 %	3,80%	\$97 032	\$ 925 148
2020	3.258	\$29 260	\$877 803	6 %	1,61 %	\$102 854	\$ 980 657
2021	3.487	\$30 284	\$908 526	3,5 %	3,47 %14	\$106 454	\$ 1 014 980
2022	4.099	\$33 333	\$1 000 000	10,07 %	12,53 %15	\$117 172	\$ 1 117 172
2023	4.000	\$38 666	\$1 160 00016	16 %16	13,12%	\$ 140 60616	\$ 1 300 60616
2024	3.875	\$43 333	\$1 300 000	12,07 %17	12,53 %	\$ 162 000	\$ 1 462 000
2025	4.411	\$46 800	\$1 423 500	9,54 %18		\$ 200 000	\$ 1 623 500

28

### 1.5.6 Tasa Representativa del Mercado (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

**Secretaria General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

[Retornar a Estadísticas económicas](#) [Catálogo](#) | [Graficador interactivo](#) | [Tablas preconstruidas](#) | [Descarga múltiple de datos](#)

**Tasa de cambio del peso colombiano**  
**Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM)**



29

## 1.5.7 Aspecto Internacional

### Alianzas comerciales con Colombia

A finales de la década de los sesenta, el gobierno de Colombia, con el fin de garantizar el crecimiento económico del país, el bienestar de sus habitantes y preparar la economía nacional para su desarrollo en un mundo globalizado, inició una serie de reuniones y acercamientos con sus vecinos geográficos y sus socios comerciales más importantes, buscando llegar a acuerdos que permitieran disminuir o eliminar las restricciones al comercio existentes entre los demás países y Colombia.

A continuación, se presentan y describen los acuerdos comerciales más importantes para Colombia por el volumen de ventas que representan para las empresas.

- **Comunidad Andina (CAN)**

La Comunidad Andina es una organización constituida por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y las instituciones del Sistema Andino de Integración (SAI) (un conjunto de

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



instituciones cuyo objetivo es aumentar la integración andina y promover su proyección externa). Tuvo su origen el 26 de mayo de 1969, cuando un grupo de países suramericanos suscribieron el Acuerdo de Cartagena, también conocido como Pacto Andino.

Los principales objetivos de la Comunidad Andina (CAN) son:

- Promover el desarrollo equilibrado y armónico de sus países miembros en condiciones de equidad
- Acelerar el crecimiento por medio de la integración y la cooperación económica y social
- Impulsar la participación en el proceso de integración regional con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano y procurar un mejoramiento constante en el nivel de vida de sus habitantes.

El apoyo de los diferentes presidentes de los países miembros ha permitido alcanzar los principales objetivos fijados por el Acuerdo de Cartagena; por ejemplo:

La liberación del comercio de bienes en la Comunidad (se pueden exportar bienes desde cualquier país de la Comunidad, destinados a cualquier otro país miembro, e importar bienes desde cualquier país de la Comunidad cuyo origen sean otros países de la CAN, sin pagar ningún tipo de impuesto por ello. Lo anterior se conoce como una zona de libre comercio. Actualmente, Perú no tiene este nivel de integración, pero está trabajando para alcanzarlo.

- La adopción de un arancel externo común (el impuesto por ingresar un producto no producido en la Comunidad a cualquier país miembro es el mismo, independientemente del país por el cual ingrese. Cabe anotar que, en este aspecto, Bolivia mantiene unas leyes un poco diferentes)
- La armonización de instrumentos y políticas de comercio exterior (modificar las leyes de cada país para lograr que se cumplan, entre otros, los dos anteriores objetivos)
- La implantación de políticas económicas congruentes con los objetivos de la Comunidad, entre otros.

Actualmente, se trabaja para eliminar, de forma gradual, las leyes que restringen el comercio de servicios (telecomunicaciones, turismo, transporte, mano de obra, servicios profesionales) en la Comunidad. Se esperaba estuvieran totalmente eliminadas en el año 2005. Para el caso de los servicios profesionales, se ha trabajado en varias normas que permitan homologar los títulos profesionales obtenidos en cualquier país de la Comunidad.

Igualmente, se ha trabajado para lograr la libre circulación de capitales (dinero), así como que los habitantes de la Comunidad puedan circular libremente por ésta (en junio de 2001, se reconoció a los documentos nacionales de identificación Cédula de Ciudadanía en el caso colombiano como único requisito para que los nacionales y extranjeros residentes en los países miembros puedan viajar por la Comunidad en calidad de turistas. Es importante anotar que pueden existir algunas restricciones en la actualidad.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Todo lo anterior se relaciona con la meta de garantizar, a más tardar desde el año 2005, un mercado común caracterizado por la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

- **Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA)**

Es importante anotar que el ALCA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia, ya que todavía se encuentra en proceso de negociación por parte de los diferentes países que se van a beneficiar de él. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por las enormes posibilidades que representará para la economía colombiana en un futuro cercano.

En diciembre de 1994, durante la Cumbre de las Américas de Miami, los líderes de treinta y cuatro naciones americanas, al acordar la creación del Área de Libre Comercio de las Américas, dieron los primeros pasos para lograr la integración de la región.

El objetivo fundamental que busca este acuerdo es la eliminación de las distintas barreras impuestas al comercio internacional (aranceles, subsidios, salvaguardas etc.) por parte de los países del área. La meta propuesta es que la finiquitarían de las negociaciones y la entrada en funcionamiento de los primeros acuerdos se dieran, a más tardar, desde el año 2005.

La negociación del ALCA es responsabilidad de los ministros de comercio (o del ministro encargado de esta actividad) de los treinta y cuatro países. Ellos dirigen y orientan el desarrollo del Acuerdo y tienen a su cargo la supervisión final de las negociaciones. De otra parte, los viceministros de comercio de las treinta y cuatro naciones conforman el Comité de Negociaciones Comerciales (CNC), cuyo principal objetivo es guiar los grupos de negociación y tomar decisiones sobre el marco general y las reglas del Acuerdo, velando, de forma continua, porque se creen medidas que faciliten los negocios. Igualmente, deben garantizar la plena participación de todos los países en el proceso.

- **Ley de preferencias arancelarias andinas (ATPA)**

Es importante anotar que el ATPA no es un acuerdo comercial firmado por Colombia sino una ley de un país externo que favorece las exportaciones nacionales. Sin embargo, se ha decidido hablar del tema por la importancia que tiene para la economía nacional.

En el marco de la Ley de Comercio de 2002, la "ATPA", que terminaría el 4 de diciembre de 2001, se profundizó mediante la Ley de Preferencias Arancelarias Andinas y Erradicación de Drogas ("ATPDEA") que fue firmada el 6 de agosto de 2002 y registrada como Ley 107-210. De acuerdo con la sección 208 de la legislación, las preferencias estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2006. El 20 de diciembre de 2006, la "ATPA" se perforó por 6 meses más para los cuatro Países Andinos hasta el 30 de junio de 2007. El Congreso de los Estados Unidos prorrogó la "ATPA" por otros ocho meses en febrero de 2007. El 29 de febrero de 2008, la "Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas de 2008" renovó la "ATPA" hasta el 31 de diciembre de 2008. El 16 de octubre de 2008 el presidente de los Estados Unidos de

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



América suscribió la Ley de Extensión de las Preferencias Arancelarias Andinas que extiende el tratamiento preferencial hasta el 31 de diciembre de 2009. El 25 de noviembre de 2008 el presidente de los EE.UU. construyó una proclamación suspendiendo la designación de Bolivia como país beneficiario del ATPA y el ATPDEA.

El Andean Trade Preference Act (ATPA), o Ley de preferencias arancelarias andinas, es una parte del programa “Guerra contra las drogas” que el presidente de los Estados Unidos, George Bush, expidió el 4 de diciembre de 1991. La ley se hizo efectiva para Colombia en julio de 1992. El objetivo principal del ATPA es la creación de empleos, por medio de la diversificación y el aumento del comercio con los Estados Unidos por parte de los países beneficiados, como un método para alejar a las personas de la producción y el tráfico ilegal de drogas.

El ATPA, por medio de la eliminación total o parcial de los aranceles de aproximadamente 6.100 productos, ofrece mejores condiciones para los colombianos que exportan hacia los Estados Unidos. Igualmente, no pone límites a las cantidades que pueden ser exportadas hacia este país.

La ley original venció el 4 de diciembre de 2001 para aquellos productos que no pagaban ningún tipo de arancel, pero permaneció vigente para aquellos que tenían un arancel reducido. El 1 de agosto de 2002 se aprobó en el Congreso de los Estados Unidos una ley que prorroga y amplía las preferencias del ATPA, denominada Ley de preferencias arancelarias andinas y de erradicación de drogas (ATPDEA). Mediante esta ley se otorgan preferencias, hasta el año 2006, a los artículos anteriormente cobijados por el ATPA, a la vez que se extienden dichas preferencias a productos como las confecciones, el petróleo y sus derivados, el calzado y las manufacturas de cuero, el atún, algunos azúcares, etc. Sin embargo, para que los productos recién incluidos puedan ser cobijados por el ATPDEA, el presidente de los Estados Unidos debe determinar si Colombia cumple con los criterios de elegibilidad establecidos.

- **Grupo de los Tres - TLC G-3**

El Grupo de los Tres (G-3) fue creado en San Pedro Sula (Honduras), el 28 de febrero de 1989. En este lugar, los gobiernos de México, Colombia y Venezuela firmaron el Tratado de Libre Comercio G-3, dando origen, el 1 de enero de 1995, a una zona de libre comercio de 145 millones de habitantes.

Los principales objetivos del Tratado son los siguientes:

- Establecer reglas claras y de beneficio mutuo para el intercambio comercial
- Garantizar un acceso amplio y seguro a los tres mercados por medio de la eliminación gradual de los aranceles
- Fortalecer los lazos de amistad y cooperación entre los países miembros.

El tratado original ha venido evolucionando gracias al proceso de negociación desarrollado, desde 1998, por trece Grupos de Alto Nivel (GAN) encargados de definir las normas

Secretaría General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



relacionadas con el comercio, la ciencia y la tecnología, la energía, las telecomunicaciones, el transporte, las finanzas, el turismo, la cultura, la educación, el medio ambiente, la pesca y la acuicultura, la cooperación con Centroamérica y el Caribe y la prevención y atención de desastres y calamidades.

- **Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Estados Unidos**

Aprobado el 12 de octubre de 2011 por el Congreso de los Estados Unidos, hecho que fue seguido por la sanción de la ley aprobatoria por parte del presidente Barak Obama el 21 de octubre de 2011. Así se dio inicio a la etapa de implementación normativa del Acuerdo en Colombia, el cual tuvo por objeto verificar que se lleven a cabo los ajustes tendientes a garantizar que el Acuerdo es compatible con nuestro ordenamiento jurídico. Este acuerdo se realizó con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y los Estados Unidos de América, suscrito en Washington, el 22 de noviembre de 2006. Ha generado algunas controversias internas en el país debido a las condiciones que exige el gobierno de Estados Unidos. Muchas de estas condiciones tienen que ver con los problemas de narcotráfico y conflicto interno de Colombia.

Colombia ahora hará parte de un reducido grupo de países con acceso preferencial al mercado estadounidense. Este acceso privilegiado es una gran oportunidad para nuestro país, es el espacio comercial que necesitamos para aprovechar nuestra energía empresarial y transformarla en bienestar y riqueza para todos. Los colombianos tenemos grandes cualidades. Podemos competir con el resto del mundo exitosamente. El TLC abre oportunidades y retos y los colombianos, mediante un trabajo conjunto entre el gobierno y los ciudadanos, estamos a la altura del momento histórico y podemos hacer los ajustes y cambios que determinarán un mejor futuro para todos nosotros. La integración comercial con el mercado más grande del mundo convierte a Colombia en una plataforma de exportaciones y nos convierte en un polo atractivo para la inversión nacional y extranjera. Más inversiones y más capital son el complemento ideal para impulsar nuestro espíritu empresarial. El TLC es una gran oportunidad histórica para Colombia por tres razones. En primer lugar, estamos aprovechando la oportunidad de consolidar para el país las preferencias que nos fueron otorgadas en el ATPDEA, gracias a las cuales han evolucionado importantes renglones de exportación como las flores, los textiles, el calzado, y los cigarrillos, sólo para citar algunos casos. ATPDEA representó US\$ 4.935 millones de exportaciones en 2005, el 52.8% de lo exportado a EEUU. En segundo lugar, estamos ganando espacio en comparación con otros países que son nuestros directos competidores en el ámbito internacional. Los países que ya tienen un TLC como Chile, México y los países centroamericanos no podrán tomarnos ventaja ganando un espacio comercial importantísimo para Colombia, sin el cual nuestras exportaciones se reducirían considerablemente y los demás países serían mucho más atractivos para nuevas inversiones. En tercer lugar, estamos ganando una herramienta muy importante para ganar competitividad y para conquistar mercados antes de que países como China e India lo hagan.

33

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



## 1.5.7.1 Comportamiento general de las exportaciones

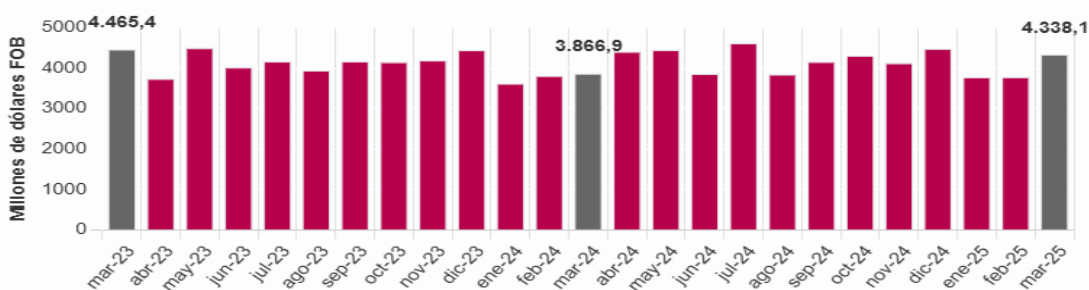
### Información marzo 2025

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

#### Exportaciones (EXPO)

Valor FOB de las exportaciones (millones de dólares FOB)

Total nacional marzo (2023-2025)<sup>P</sup>



Fuente: DIAN, DANE(EXPO)

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Marzo (2025/2024)<sup>P</sup>

Grupos de productos (OMC)	Marzo					Enero - marzo				
	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)	2024	2025	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2025 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
<b>Total</b>	3.866,9	4.338,1	12,2		100,0	11.299,0	11.895,1	5,3		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>	924,2	1.394,8	50,9	12,2	32,2	2.690,9	3.683,2	36,9	8,8	31,0
Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup>	1.947,9	1.709,7	-12,2	-6,2	39,4	5.598,9	4.777,5	-14,7	-7,3	40,2
Manufacturas <sup>3</sup>	766,8	889,5	16,0	3,2	20,5	2.285,1	2.439,8	6,8	1,4	20,5
Otros sectores <sup>4</sup>	227,9	344,0	50,9	3,0	7,9	724,1	994,6	37,3	2,4	8,4

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

<sup>P</sup> Cifras provisionales: como parte del proceso de producción estadística, el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se pueden presentar cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

<sup>1</sup> Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a: Productos alimenticios y animales vivos, Bebidas y tabacos, Materiales crudos no comestibles y Aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de Abonos en bruto y menas y desechos de metales.

<sup>2</sup> Incluye la sección de Combustibles y lubricantes minerales y Productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.

<sup>3</sup> Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a Productos químicos, artículos manufacturados clasificados según material, Maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de Metales no ferrosos y el grupo de Armas y municiones.

<sup>4</sup> Incluye la sección de la CUCI correspondientes a Mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de Oro no monetario.

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en marzo de 2025 las ventas externas del país fueron US\$4.338,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,2% en relación con marzo de 2024; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 50,9% en las ventas externas del grupo de Agropecuarios, alimentos y bebidas.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 39,4% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo,

Secretaría General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Agropecuarios, alimentos y bebidas con 32,2%, Manufacturas con 20,5%, y Otros sectores con 7,9%.

En marzo de 2025 se exportaron 16,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 9,9% frente a marzo de 2024.

### Marzo 2025

En marzo de 2025 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$1.709,7 millones FOB y presentaron una caída de 12,2% frente a marzo de 2024, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-55,2%) y Menas y desechos de metales (-15,5%) que contribuyeron en conjunto con 15,1 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En marzo de 2025 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US\$889,5 millones FOB y presentaron un crecimiento de 16,0%, frente a marzo de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento en las ventas externas de Productos químicos y productos conexos (28,1%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (13,4%) que contribuyeron en conjunto con 14,0 puntos porcentuales a la variación de la agrupación.

Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$1.394,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 50,9%, comparado con marzo de 2024. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Café sin tostar descafeinado o no (135,5%) y Flores y follaje cortados (23,4%) que contribuyeron en conjunto con 39,2 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En el mes de marzo de 2025 en comparación con marzo de 2024, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (50,9%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 50,9 puntos porcentuales a la variación del grupo.

### 1.5.8 Agremiaciones del sector

En el sector de combustibles en Colombia, existen varias agremiaciones que representan los intereses de diferentes actores. Algunas de las más importantes son:

**Asociación Colombiana del Petróleo y Gas (ACP):** Representa a las compañías que desarrollan actividades de exploración, producción, transporte y distribución de hidrocarburos. Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros (CAMPETROL): Agrupa empresas que ofrecen bienes y servicios a la industria petrolera.

**Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos (ACIPET):** Es una organización profesional de larga trayectoria en la industria petrolera colombiana.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



**Confederación de Gremios de Empresas de Combustibles (COMCE):** Nació de la unión de varios gremios para trabajar por los intereses comunes de los asociados en la distribución de combustibles.

**Asociados Estaciones de Servicio de Colombia (EDS Asociados):** Representa a las estaciones de servicio de Colombia.

**Federación Colombiana de Distribuidores Minoristas de Derivados Líquidos del Petróleo y Otros Energéticos:** Representa a los distribuidores minoristas de combustibles.  
**Federación Nacional de Distribuidores de Combustibles y Energéticos:** Agrupa a los distribuidores de combustibles.

Estas agremiaciones juegan un papel importante en la industria petrolera y de combustibles, promoviendo el desarrollo del sector, representando los intereses de sus miembros y trabajando con el gobierno en la formulación de políticas públicas relacionadas con el sector.

### 1.6 Aspecto técnico

Las especificaciones técnicas describen todos y cada uno de los elementos y características requeridos para la ejecución del contrato de prestación de servicios para el funcionamiento y operación del Centro de Bienestar animal de Valledupar, determinadas así:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Suministro de Gasolina corriente	Galón	1
Suministro de Combustible Diésel (ACPM)	Galón	1

Componente 1: Suministro de combustible para vehículos del Batallón Décima Brigada Blindada N10, Batallón de Artillería N2, Policía nacional, Unidad Nacional de Protección (UNP) en la jurisdicción de Valledupar y Migración Colombia

Forma técnica de cumplir el objeto:

Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades:

- ✓ Las EDS presentadas por los Proveedores deben contar con Sistema de Control obligatorio en el que se identifique:
- ✓ Contar con surtidores electrónicos.
- ✓ Contar con personal operativo para el suministro de combustible.
- ✓ Contar con los mecanismos de validación en sitio del control asociado al vehículo o de los Medios de Pago Alternativos.
- ✓ Contar con los dispositivos electrónicos de pago en el punto en caso de que aplique;
- ✓ Garantizar el suministro de Gasolina Corriente y Diésel (ACPM).

Secretaría General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



- ✓ Las EDS Automotriz ofrecidas por los Proveedores deben estar habilitadas en el SICOM y atender al público los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día, manteniendo las condiciones de operación establecidas en la presente sección.
- ✓ El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor de la Orden de Compra. Así mismo, esta información podrá ser contrastada por el supervisor con la información reportada por el Proveedor en el Sistema de Control, para una adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Los Proveedores deben ofrecer y mantener las EDS ubicadas en la zona urbana del Municipio de Valledupar.

NOTA 1: Los costos asociados a los insumos, repuestos, personal y mantenimiento de los equipos con los cuales se realiza el servicio requerido de impresos corren por cuenta del futuro contratista.

Lo anterior de forma que garantice la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios requeridos.

NOTA 2: La propuesta económica presentada por el proponente deberá venir discriminada de la misma manera en que fue elaborado el estudio de mercado y en ningún caso podrá superar el valor unitario promedio del mercado de cada uno de los ítems que lo conforman.

NOTA 3: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.

### 1.7 Aspecto Regulatorio

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La entidad estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y Análisis de Riesgo...”

**Artículo 10**, Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**Numeral 3:** Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

Secretaría General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**Numeral 4.** Capacidad Organizacional. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

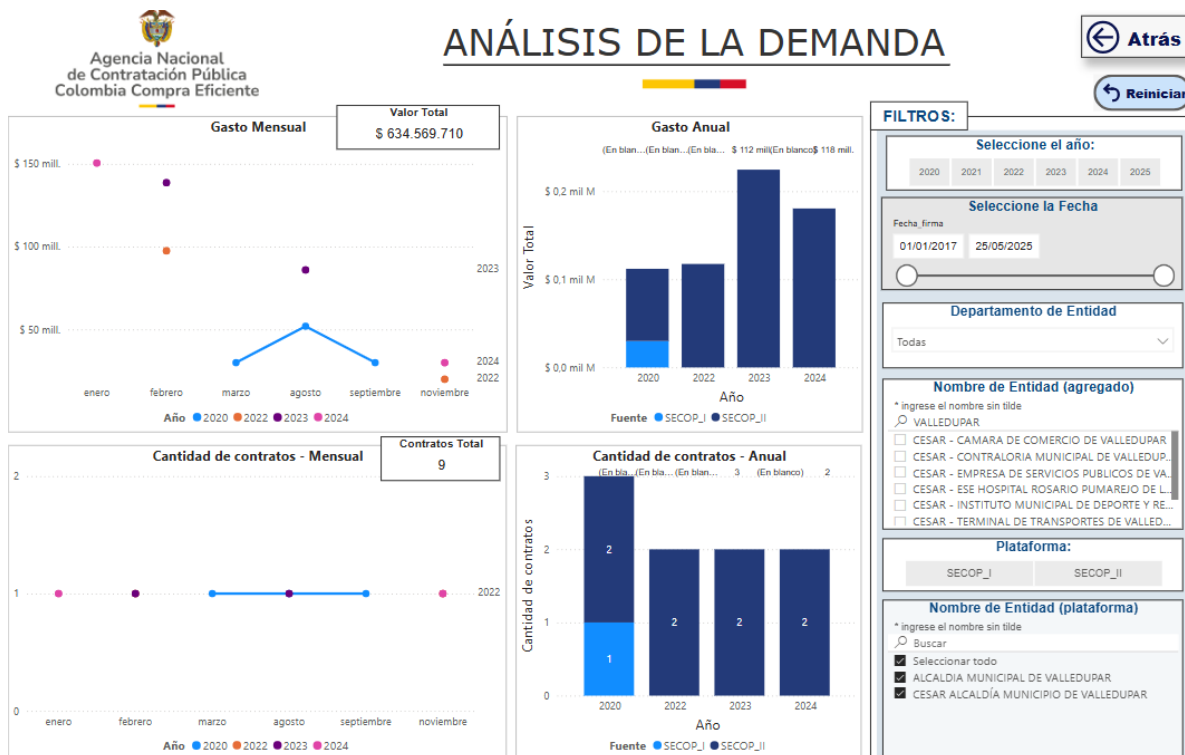
### 2. ANALISIS DE LA DEMANDA

#### 2.1 Adquisiciones Previas del Municipio

La entidad con el fin de tener una mayor claridad en cuanto al enfoque del presente contrato realiza una revisión en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, procesos de contratación similares. Esto con el fin de identificar la forma, plazos, cuantía de los anteriores procesos, con el fin de tener una mayor claridad a la hora de ejecutar dichos procesos.

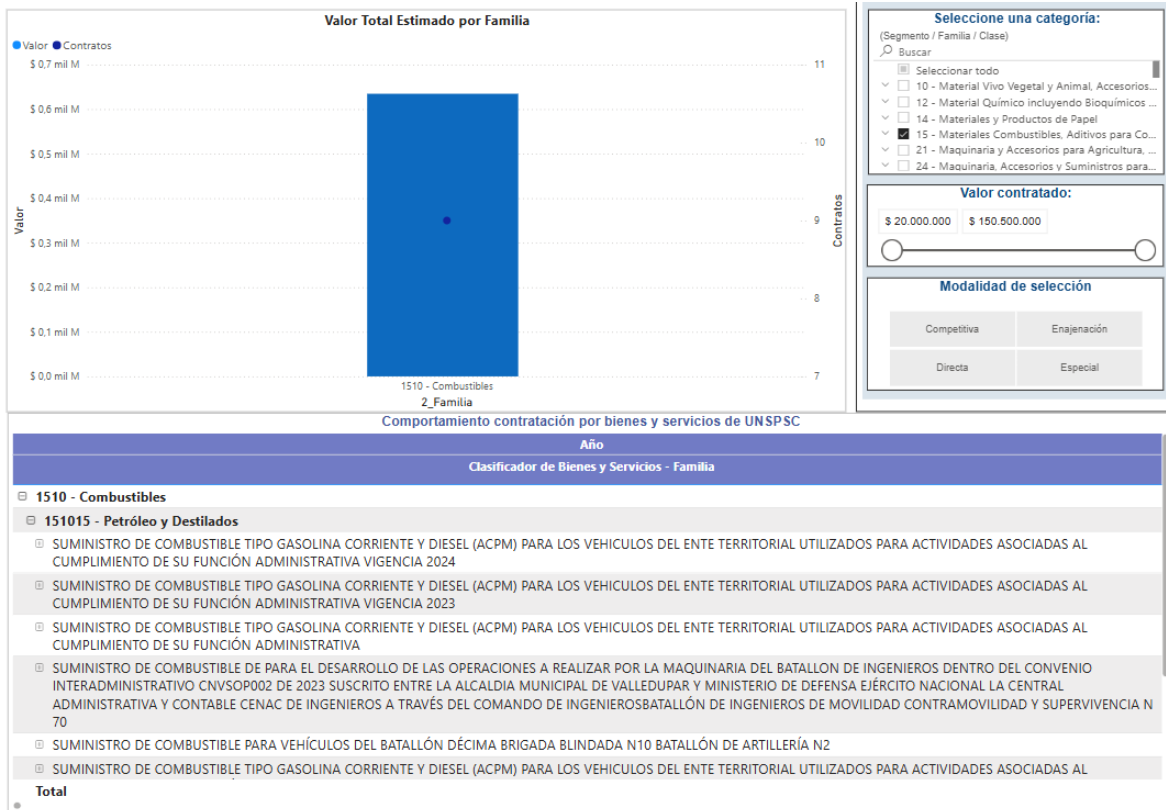
El municipio de Valledupar, con su política de calidad y su plan de desarrollo, ha venido contratando estos servicios en años anteriores como se observan a continuación:

### ANALISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO –MAE.

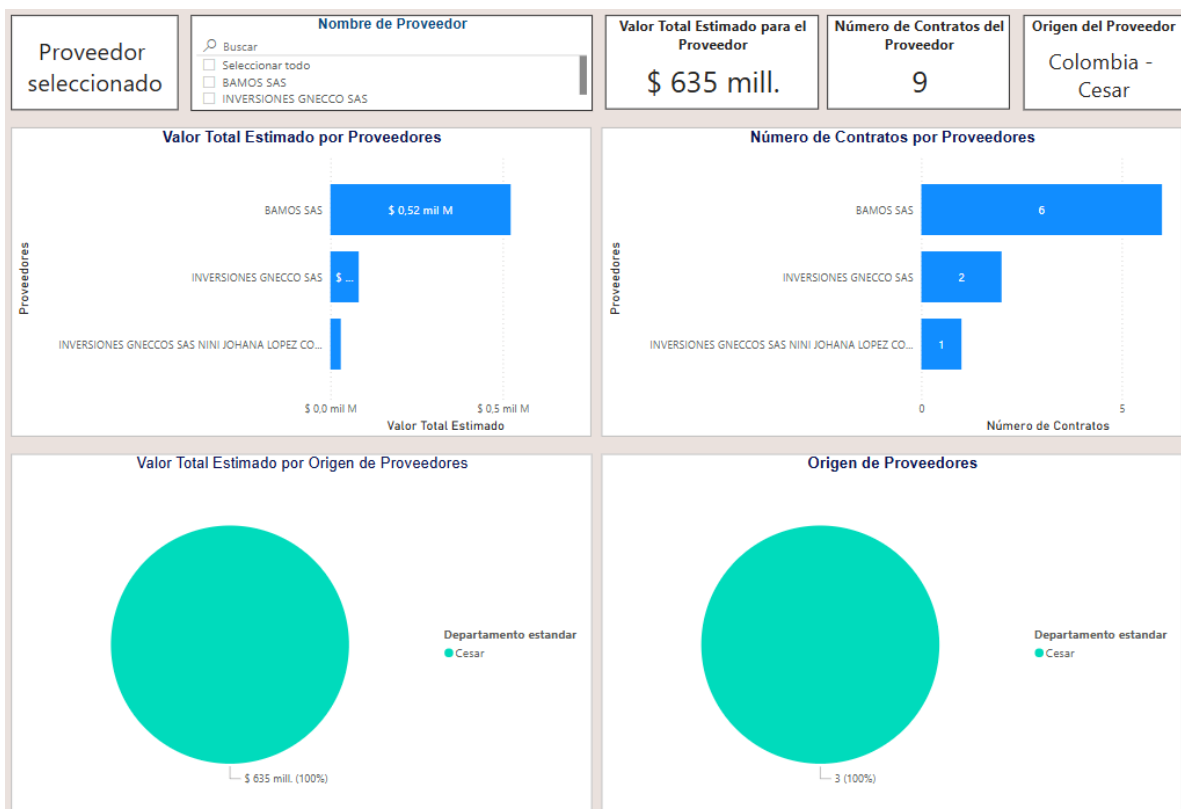


# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS

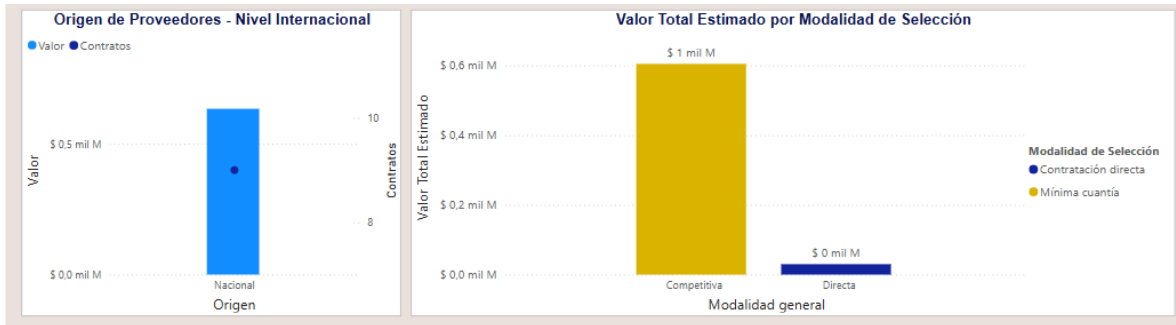


39



# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/>

informacion.ema@colombiacompra.gov.co

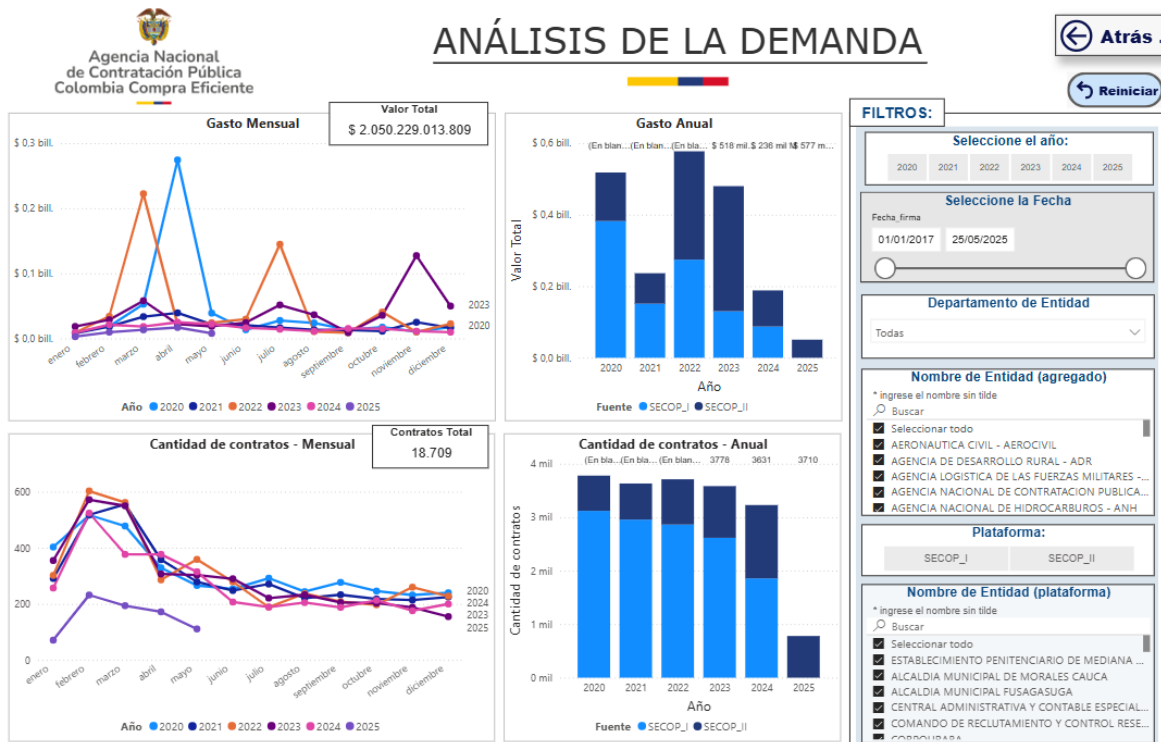


## 2.2 Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades del Estado.

Teniendo en cuenta la recomendación dada por Colombia Compra Eficiente en el sentido de “identificar y analizar cómo han sido otros procesos de contratación realizados por otras Entidades Estatales, el municipio hace una revisión en la página del SECOP y encuentra los siguientes procesos:

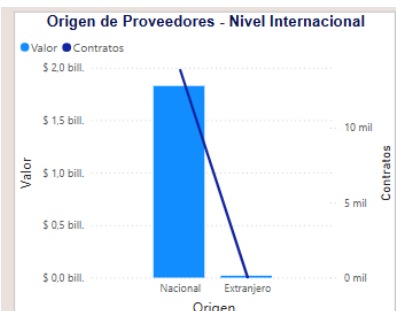
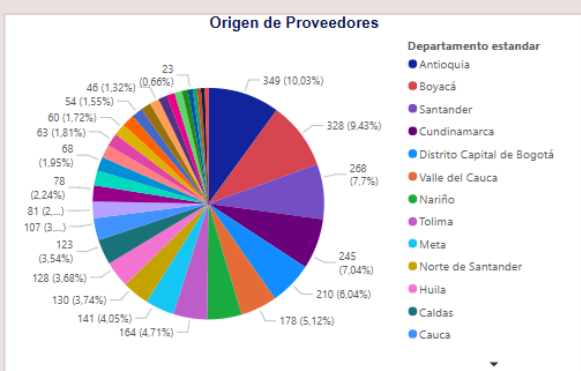
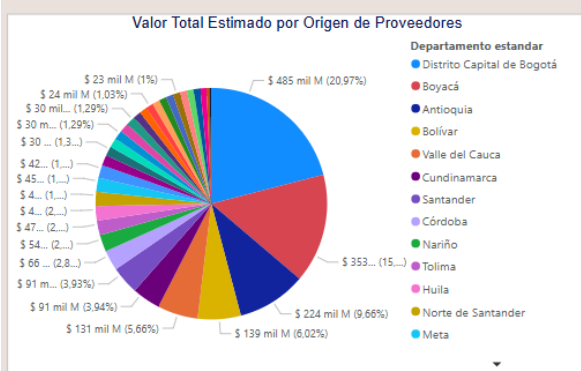
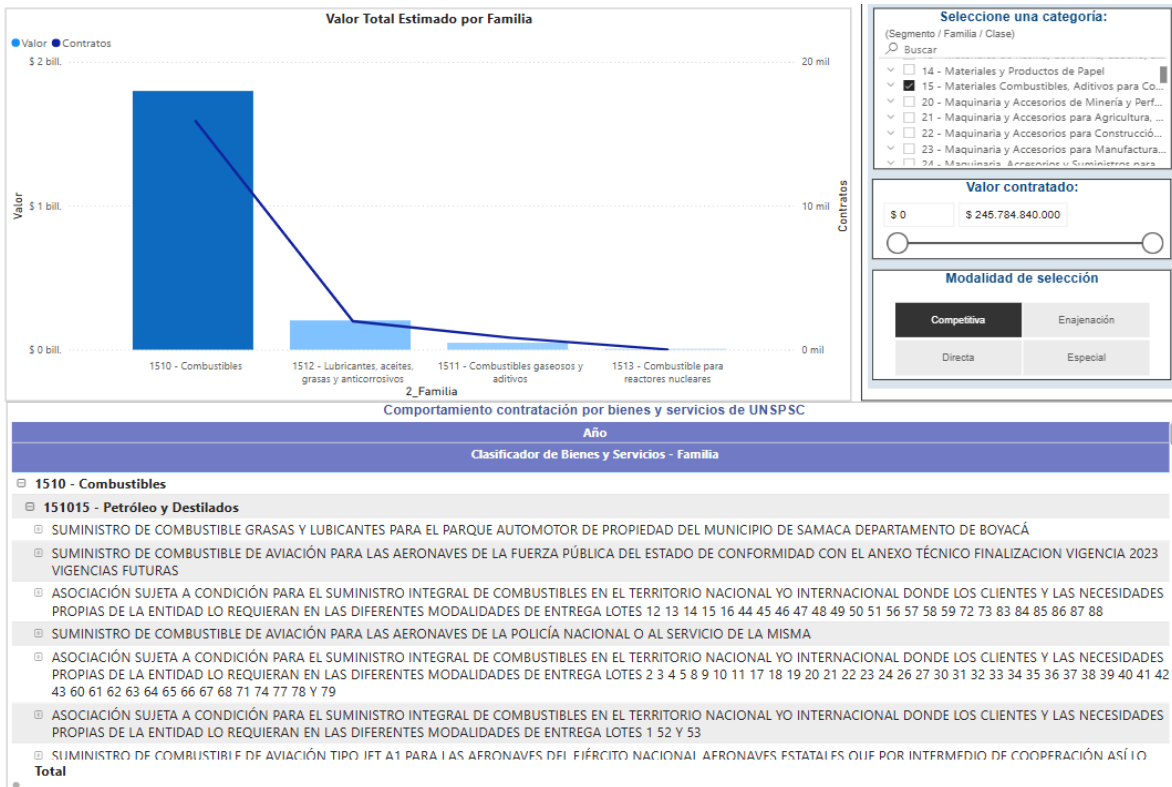
### ANÁLISIS DE LA DEMANDA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO -MAE.

40



# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

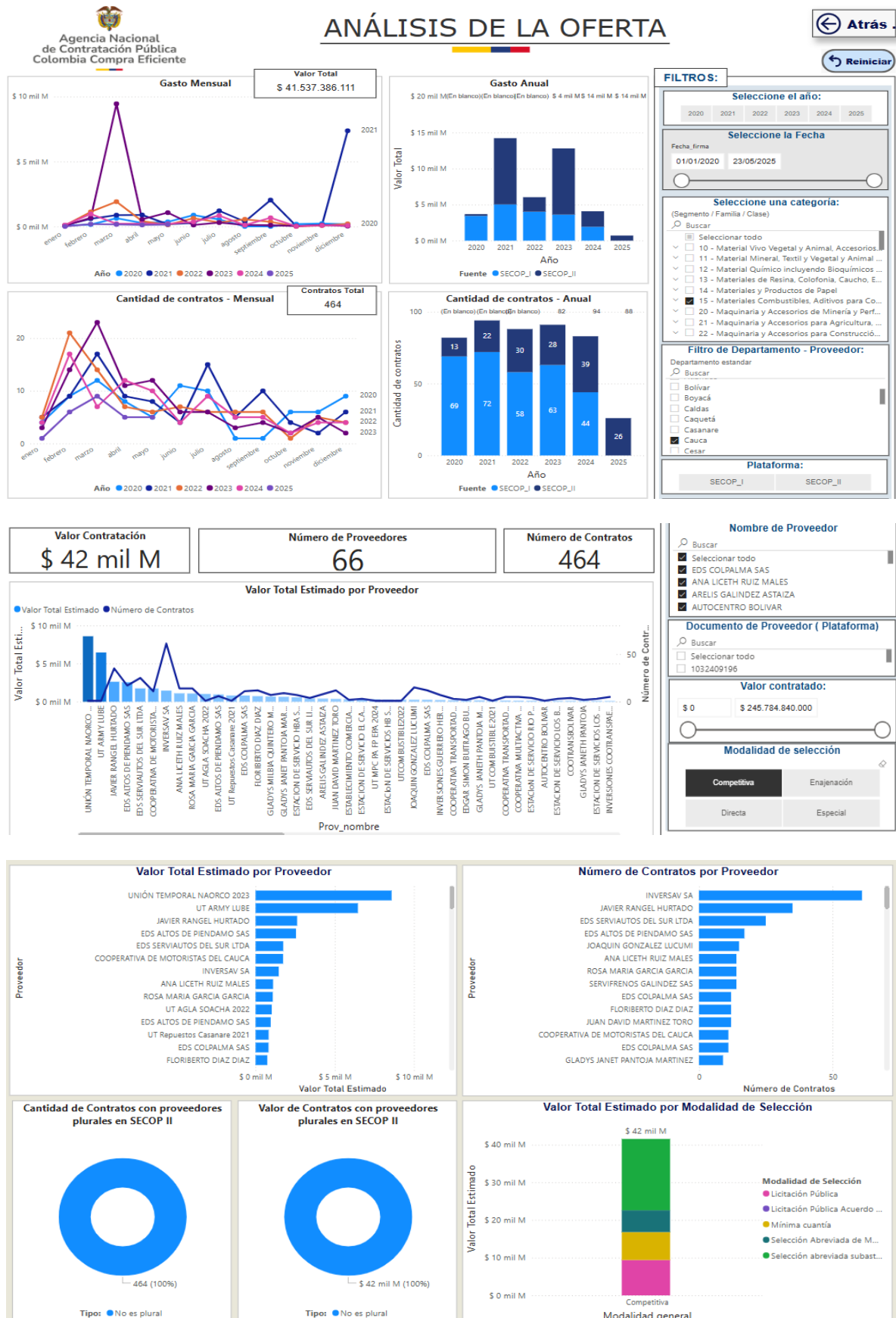
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



## 3. ESTUDIO DE LA OFERTA

### 3.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

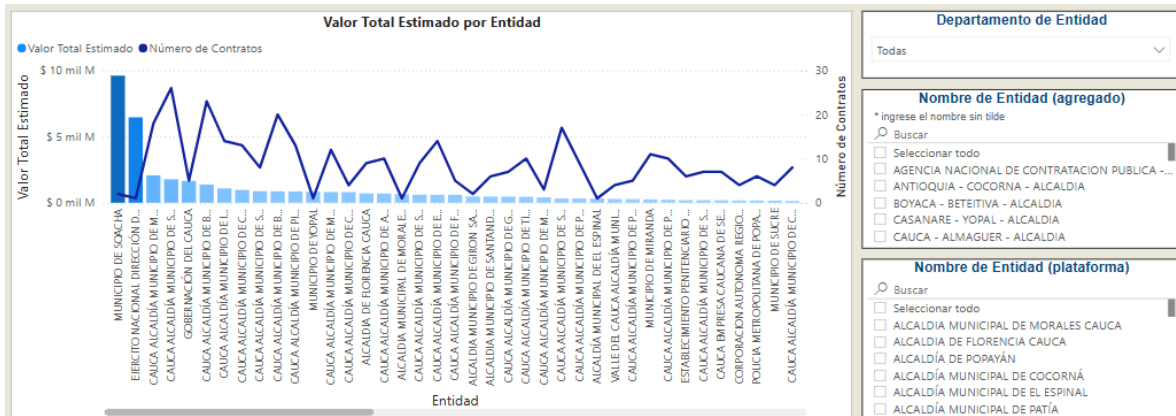
## ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO -MAE.



42

# ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC	
Año	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	
<input type="checkbox"/>	1510 - Combustibles
<input type="checkbox"/>	151015 - Petróleo y Destilados
<input type="checkbox"/>	151016 - Combustibles sólidos o gelificados
<input type="checkbox"/>	151017 - Gasoil
<input type="checkbox"/>	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE ACPM) ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y EQUIPO MENOR DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SU SERVICIO EN FAVOR DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO
<input type="checkbox"/>	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE ACPM) ACEITES LUBRICANTES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMBÍO CAUCA EN EL AÑO 2021
<input type="checkbox"/>	CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE ACPM) ACEITES Y FILTROS PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTA SU SERVICIO EN FAVOR DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO
<input type="checkbox"/>	Contratar el suministro de Gasolina para el funcionamiento de los vehículos adscritos a la Personería Municipal de Popayan
<input type="checkbox"/>	CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS TIPO CAMIONETAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TORIBIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
<input type="checkbox"/>	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE (GASOLINA Y ACPM) CON DESTINO A LAS FUERZAS PUBLICAS ACANTONADAS O CON JURISDICCIÓN EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA)
<input type="checkbox"/>	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/>	Total

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**  
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)

<https://www.colombiacompra.gov.co/> [informacion.ema@colombiacompra.gov.co](mailto:informacion.ema@colombiacompra.gov.co)

Agencia Nacional de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente

## 3.2 Capacidad financiera y capacidad organizacional

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella.

El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas. Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en situación financiera de los entes económicos hablando específicamente del sector comercio se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los servicios que usan tecnologías.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



Para lo anterior se plantea analizar los siguientes indicadores financieros para las empresas del sector vigilancia.

- Nivel de endeudamiento
- Índice de liquidez
- Razon de cobertura de intereses
- Capacidad organizacional

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, donde se obtuvo la información de los estados financieros con Corte Financiero del año 2023 (31 de diciembre).

Por la naturaleza del contrato, el futuro proponente deberá contar con una empresa sólida, ya que estas son más productivas y garantizan la capacidad de alcanzar los objetivos en la prestación del servicio al Municipio de Valledupar.

- **REGION:** COLOMBIA
- **DEPARTAMENTO:** COLOMBIA
- **CIUDAD:** COLOMBIA
- **MACROSECTOR:** COMERCIO
- SECTOR:** COMERCIO ((Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados (Comercio al por menor de combustible para automotores)).

44

### INFORMACIÓN FINANCIERA DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERES
1	RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPAÑIA LIMITADA	574.173	585.653	1.950.640	768.448	1.182.192	128.359	106.821
2	MZ AUTOSERVICIOS S.A	2.068.546	1.372.677	4.466.780	1.472.241	2.994.539	126.367	30.629
3	INVERSIONES QUIRIGUA LTDA	1.634.221	481.974	6.384.546	481.974	5.902.572	189.562	
4	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	1.464.617	784.267	4.321.671	1.690.490	2.631.181	152.159	132.725
5	AUTOMOTORES REINA SAS	3.160.375	830.486	6.601.877	1.421.912	5.179.965	378.836	21.986
6	MANUEL GAITAN E HIJOS CIA S EN C	1.013.477	2.261.355	23.678.289	6.069.717	17.608.572	830.967	624.238
7	ESTACION DE SERVICIO EL PIRE SAS	6.000.047	2.106.204	10.586.076	2.120.627	8.465.449	1.368.433	
8	JCR SAS	3.327.951	837.735	5.686.189	1.032.857	4.653.332	442.799	55.715
9	NULE MARINO Y COMPAÑIA S.A.S.	694.679	557.781	4.428.795	866.181	3.562.614	284.194	
10	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA.	1.257.471	523.187	1.549.895	583.187	966.708	38.237	
11	INVERSIONES TRIANGULO DE LA SABANA	4.179.116	1.195.446	11.693.235	2.697.913	8.995.322	149.121	223.478
12	CI COMBUSTIBLES DEL MAR SAS	161.224	1.211.400	1.620.028	1.336.560	283.468	- 45.719	0
13	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	814.995	1.132.160	8.620.324	1.843.195	6.777.129	218.799	69.080

**Secretaria General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

www.valledupar-cesar.gov.co

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

14	ESTACION DE SERVICIO LLANTA BAJA S EN C	703.497	509.149	2.145.413	720.793	1.424.620	3.289	
15	INVERSIONES RENGIFO ROJAS S.A.S.	957.864	576.821	3.915.444	686.046	3.229.398	- 76.899	32.840
16	COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A	2.637.919	685.700	4.966.917	1.078.871	3.888.046	347.565	82.018
17	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	977.828	1.076.355	1.890.487	1.076.355	814.132	84.772	
18	INVERSIONES ALFARO SAS	1.979.574	596.584	18.955.190	2.931.038	16.024.152	170.877	49.591
19	SERVICENTRO PALMAS S.A.S	338.665	170.666	2.814.175	170.666	2.643.509	291.686	
20	ESTACION DE SERVICIO ZONAFRANCA S.A.S	35.678		11.648.544	6.411.779	5.236.765	21.944	19.256
21	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS	4.123.995	7.362.272	12.414.811	7.809.645	4.605.166	1.193.459	813.677
22	INVERSIONES NESGON SA	13.919.435	4.202.435	24.425.609	6.984.905	17.440.704	1.844.438	
23	INVERSIONES DEL BAJO CAUCA SAS	5.274.018	250.762	7.331.751	584.007	6.747.744	62.733	
24	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S	2.826.922	723.548	4.491.542	723.548	3.767.994	1.109.907	
25	SERVICIOS GEIJE S.A.S.	3.143.154	4.185.953	11.831.808	5.402.338	6.429.470	232.919	
26	SERVICENTRO PROXXON SAS	1.737.037	17.633.149	18.001.543	19.437.270	- 1.435.727	- 1.645.879	156.007
27	SERVICAMPESTRE LTDA	1.760.308	764.303	11.904.995	3.077.181	8.827.814	113.133	
28	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS	2.691.959	1.436.549	5.327.814	1.676.661	3.651.153	271.034	63.067
29	RJ SERVI INGENIERIA SAS	786.884	969.771	7.188.642	990.916	6.197.726	253.234	135.162
30	INVERSORES HATOVIEJO S.A	7.094.766	1.036.017	14.555.311	9.487.180	5.068.131	1.008.106	845.512
31	LA GLORIETA LTDA	3.021.992	2.291.501	3.470.470	2.292.518	1.177.952	588.235	387.360
32	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA	1.739.265	329.072	3.514.898	1.037.760	2.477.138	224.468	181.864
33	ESTACIONES MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	3.414.255	3.318.882	21.858.384	15.031.050	6.827.334	102.210	
34	ENERYA SAS	5.060.120	3.603.469	63.949.127	9.107.431	54.841.696	474.909	179.357
35	INVERSIONES CRIVASI S.A.S.	733.263	3.653.499	11.227.273	3.758.217	7.469.056	761.606	571.224
36	C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	1.016.494	91.757	2.703.360	91.757	2.611.603	101.386	0
37	INVERSIONES VITELLO Y CIA LTDA	2.624.111	1.506.903	5.383.751	1.837.054	3.546.697	202.668	
38	INVERSIONES SIERRAS SAS	2.506.285	391.809	3.662.596	391.809	3.270.787	178.760	
39	COMBUATIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	1.797.254	588.877	5.017.358	918.627	4.098.731	187.714	71.850
40	ESTACION LOS LAGARTOS S.A.S	4.550.589	1.263.087	15.004.330	2.070.618	12.933.712	466.256	
41	INVERSIONES CENTENARIO SAS	1.423.396	615.704	3.753.793	1.070.887	2.682.906	260.862	93.659
42	INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.	4.857.598	8.047.333	42.700.568	22.531.640	20.168.928	1.459.306	1.046.116
43	D&C CAPITAL SAS	14.692.610	14.639.444	56.576.465	32.924.872	23.651.593	1.016.432	0
44	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS	659.766	535.941	1.958.382	1.285.427	672.955	139.674	39.466

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

45	SODICSA SAS	1.435.168	3.953.906	21.953.047	8.303.911	13.649.136	1.227.429	
46	INVERSIONES LA PONDEROSA S.A.	1.787.792	1.007.156	11.552.002	2.229.933	9.322.069	255.599	
47	INVERSIONES LA GLORIETA Y DSISTRIBUIDORA DE COMBSUTIBLES SAS	947.714	682.467	2.433.062	912.943	1.520.119	65.260	12.496
48	INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SA	3.824.062	2.125.871	15.618.146	2.771.981	12.846.165	909.416	457.901
49	CASTRO E HIJOS LIMITADA	3.668.235	3.420.935	13.132.820	9.240.852	3.891.968	3.039.485	1.069.669
50	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO SAS	1.737.213	354.383	4.806.895	354.383	4.452.512	1.167.979	
51	SIGA OIL SA	2.200.699	1.166.089	3.070.310	1.166.089	1.904.221	419.213	
52	GLOBOLLANTAS SA	7.856.629	4.036.326	10.825.769	4.545.342	6.280.427	876.078	248.446
53	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA	1.994.706	360.410	17.285.915	4.980.303	12.305.612	57.258	407.571
54	INVERSIONES LA CORAZA S.A.	12.809.361	2.918.625	32.396.609	3.874.524	28.522.085	- 17.839	405.331
55	SERVICENTRO MENGSA	1.749.146	1.708.461	4.157.262	2.476.511	1.680.751	443.014	198.459
56	AUTOCENTRO CAPRI SA	12.804.276	6.847.549	16.082.904	7.082.549	9.000.355	963.738	308.171
57	INCOMSA SAS	2.874.123	1.462.388	16.785.200	3.353.755	13.431.445	669	22.317
58	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS	1.002.552	1.182.431	2.044.110	1.182.431	861.679	- 61.463	144.349
59	INVERSIONES CALASANZ SAS	4.635.923	1.462.023	17.973.880	1.462.023	16.511.857	1.069.286	147.479
60	INVERSIONES DIAMANTINO SAS	1.097.534	803.741	2.295.861	803.741	1.492.120	339.218	171.327
61	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S EN C S	2.580.595	1.889.071	11.642.382	1.889.071	9.753.311	161.396	174.275
62	DUVEL SA	303.891	178.045	1.722.058	369.160	1.352.898	60.647	
63	GRUPO EMPRESARIAL RIV SAS	20.395.169	12.219.709	35.212.969	12.219.709	22.993.260	118.650	0
64	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS	12.120.019	8.637.541	14.553.475	8.637.541	5.915.934	979.012	139.376
65	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS SAS	2.021.902	1.212.037	9.949.861	1.515.597	8.434.264	1.013.744	
66	MULTISERVICIOS LA GRAN VIA SA	1.643.314	1.447.349	19.024.324	4.278.405	14.745.919	65.653	
67	ESTACION DE SERVICIO LAS MERCEDES SAS	760.366	2.343.958	2.293.803	2.343.958	- 50.155	329.874	429.801
68	COMERCIALIZADORA PIE DE LA POPA S.A.	2.578.647	645.347	12.186.750	5.285.516	6.901.234	52.918	6.276
69	FLORIDA DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y CIA LTDA	502.319	359.095	7.094.950	4.251.511	2.843.439	607.111	384.870
70	DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO SAS	483.417	1.794.054	5.881.533	2.775.195	3.106.338	37.789	112.498
71	GLEKAL INVERSIONES SAS	1.856.573	1.008.888	10.750.337	1.008.888	9.741.449	82.156	
72	RUIZ Y CIA S EN C	2.371.063	2.183.700	11.093.961	2.895.177	8.198.784	922.398	232.399
73	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR LTDA	1.641.114	599.947	2.772.321	1.387.199	1.385.122	194.746	
74	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL S.A.	527.683	413.255	2.325.275	685.590	1.639.685	149.985	24.142

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

75	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.S.	3.082.978	24.607	6.402.865	288.321	6.114.544	- 59.169	36.344
76	ARABAR SAS	623.383	939.403	11.913.157	4.992.074	6.921.083	346.075	91.755
77	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS	958.939	478.032	1.123.971	777.424	346.547	208.536	70.563
78	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL SAS	2.581.556	969.228	12.255.554	2.899.225	9.356.329	2.105.816	164.896
79	EMPRESA DE SERVICIO SAN MARCEL SAS	865.327	646.702	2.564.771	646.702	1.918.069	269.023	
80	MULTISERVICIOS PANAMERICANA SA	11.658.890	8.463.515	14.411.871	8.472.758	5.939.113	1.962.887	249.217
81	AZUL S.A.	1.666.471	1.015.855	4.407.740	1.738.245	2.669.495	55.529	289.011
82	INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C	324.899	424.070	518.590	452.239	66.351	- 82.932	
83	PYR S.A	1.522.585	450.213	8.717.854	3.357.863	5.359.991	2.732	94.134
84	SERVICAUCA S.A.S.	1.216.666	99.228	2.662.178	415.581	2.246.597	355.266	85.907
85	INVERSIONES SIDERENSE SA	1.076.384	844.716	8.018.060	1.550.113	6.467.947	1.043.787	117.551
86	ESTACION DE SERVICIO UNIVERSIDAD SAS	2.889.416	1.894.588	15.334.485	4.014.894	11.319.591	1.453.598	846.206
87	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA S.A.S.	4.861.693	2.048.781	25.503.257	5.054.652	20.448.605	4.069.769	367.937
88	LOS MARTILLOS SAS	13.214.337	700.611	15.951.939	7.165.172	8.786.767	3.665.443	391.354
89	ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE SAS	884.636	2.945.924	12.673.190	6.924.070	5.749.120	- 24.154	613.944
90	A.M.H. SERVICIOS LTDA	1.039.954	397.214	7.842.690	4.547.555	3.295.135	943.929	428.172
91	NEWTRANS S.A	2.766.589	1.089.505	11.586.186	6.944.579	4.641.607	1.922.782	1.285.304
92	GASOL SAS	1.325.039	871.449	13.262.249	5.014.334	8.247.915	822.795	
93	INVERSIONES RIORIENTE SA	4.002.165	492.748	6.011.755	495.208	5.516.547	832.706	185.705
94	INVERSIONES LOGROS SA	4.190.505	3.206.468	5.784.316	3.206.468	2.577.848	1.686.973	254.991
95	CORALINAS S A	2.994.685	861.476	9.369.458	4.844.014	4.525.444	946.384	269.680
96	INVERSIONES ALTOVERO SA	3.306.548	800.567	6.859.095	2.640.448	4.218.647	669.691	171.672
97	ULTRAGAS S.A.S.	3.244.359	2.459.196	11.949.780	3.051.370	8.898.410	1.050.142	503.443
98	INVERSIONES COOMOTOR SA	6.348.666	5.582.442	28.497.719	13.356.245	15.141.474	571.783	
99	DISTRILUBRICANTES SAS	87.215	81.818	7.691.810	1.098.463	6.593.347	328.393	3.496
100	INVERSIONES CABALLERO LTDA	1.320.443	1.013.244	2.118.513	1.713.935	404.578	356.932	0
101	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	1.957.481	1.089.439	2.164.286	1.089.439	1.074.847	90.326	40.497
102	EL PLACER LTDA	1.747.004	506.765	14.343.458	2.034.665	12.308.793	446.191	194.351
103	COMBUSTIBLES SAS EN REORGANIZACION	3.319.393	798.192	26.183.599	2.902.399	23.281.200	717.865	61.084
104	MULTISERVICIOS CAMIONEROS SA	958.515	479.444	8.701.172	2.927.765	5.773.407	115.966	40.895
105	LUBRYCO Y CIA SAS	6.943.241	3.468.015	18.530.976	7.888.996	10.641.980	126.317	
106	ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS	594.108	269.123	2.185.208	918.743	1.266.465	8.075	62.617
107	ESTACION DE SERVICIO CORALES LTDA	1.937.937	751.162	3.107.375	751.162	2.356.213	939.118	83.976

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

108	LOPEZ BEDOYA Y ASOCIADOS & CIA S EN C. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	11.538		16.983.482	9.672.119	7.311.363	- 15.000	
109	INVERSAV SA	1.211.430	355.243	4.673.634	1.355.243	3.318.391	669.258	46.446
110	LEMUS BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	691.384	617.491	3.388.297	1.277.405	2.110.892	219.789	81.396
111	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA	15.098.873	13.373.027	47.337.396	25.324.357	22.013.039	1.833.078	3.493.947
112	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA	11.413.304	9.023.779	52.813.582	32.102.780	20.710.802	4.856.059	4.083.231
113	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	2.464.831	1.689.508	3.059.843	1.689.508	1.370.335	175.602	181.465
114	LAS BRISAS SAS	11.402	8.875	437.710	8.875	428.835	13.830	
115	INVERSIONES SALGUERO SAS	2.098.451	2.414.219	11.917.719	4.045.676	7.872.043	- 569.637	
116	BAMOS LIMITADA	4.686.222	1.212.468	7.302.464	1.943.966	5.358.498	480.813	19.298

### INDICADORES FINANCIEROS DE ALGUNAS COMPAÑÍAS DEL SECTOR

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE ENDEUDAM	R.C.I	R. PATRIM.	R. ACTIVO
		ACTIVO C./PASIVO O.C.	PASIVO T. / ACTIVO T	UTILIDAD OP. / GASTOS INT.	UTILIDAD OP. / PATRIM.	UTILIDAD OP. / ACTIVO TL
1	RIVERA CORREA Y CRUZ Y COMPAÑIA LIMITADA	0,98	0,39	1,2	0,11	0,07
2	MZ AUTOSERVICIOS S.A	1,51	0,33	4,1	0,04	0,03
3	INVERSIONES QUIRIGUA LTDA	3,39	0,08	0,0	0,03	0,03
4	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	1,87	0,39	1,1	0,06	0,04
5	AUTOMOTORES REINA SAS	3,81	0,22	17,2	0,07	0,06
6	MANUEL GAITAN E HIJOS CIA S EN C	0,45	0,26	1,3	0,05	0,04
7	ESTACION DE SERVICIO EL PIRE SAS	2,85	0,20	0,0	0,16	0,13
8	JCR SAS	3,97	0,18	7,9	0,10	0,08
9	NULE MARINO Y COMPAÑIA S.A.S.	1,25	0,20	0,0	0,08	0,06
10	COMERCIALIZADORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LA QUINTA LTDA.	2,40	0,38	0,0	0,04	0,02
11	INVERSIONES TRIANGULO DE LA SABANA	3,50	0,23	0,7	0,02	0,01
12	CI COMBUSTIBLES DEL MAR SAS	0,13	0,83	0,0	-0,16	-0,03
13	ALV SERVICIOS Y SUMINISTROS LTDA	0,72	0,21	3,2	0,03	0,03
14	ESTACION DE SERVICIO LLANTA BAJA S EN C	1,38	0,34	0,0	0,00	0,00
15	INVERSIONES RENGIFO ROJAS S.A.S.	1,66	0,18	-2,3	-0,02	-0,02
16	COMERCIALIZADORA HENAYGO S.A	3,85	0,22	4,2	0,09	0,07
17	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	0,91	0,57	0,0	0,10	0,04
18	INVERSIONES ALFARO SAS	3,32	0,15	3,4	0,01	0,01

48

**Secretaria General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

19	SERVICENTRO PALMAS S.A.S	1,98	0,06	0,0	0,11	0,10
20	ESTACION DE SERVICIO ZONA FRANCA S.A.S	0,00	0,55	1,1	0,00	0,00
21	COMERCIALIZADORA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES COMERCOMB SAS	0,56	0,63	1,5	0,26	0,10
22	INVERSIONES NESGON SA	3,31	0,29	0,0	0,11	0,08
23	INVERSIONES DEL BAJO CAUCA SAS	21,03	0,08	0,0	0,01	0,01
24	INVERSIONES BOCANEGRA ORJUELA Y CIA S	3,91	0,16	0,0	0,29	0,25
25	SERVICIOS GEIJE S.A.S.	0,75	0,46	0,0	0,04	0,02
26	SERVICENTRO PROXXON SAS	0,10	1,08	-10,6	1,15	-0,09
27	SERVICAMPESTRE LTDA	2,30	0,26	0,0	0,01	0,01
28	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS SAS	1,87	0,31	4,3	0,07	0,05
29	RJ SERVI INGENIERIA SAS	0,81	0,14	1,9	0,04	0,04
30	INVERSORES HATOVIEJO S.A	6,85	0,65	1,2	0,20	0,07
31	LA GLORIETA LTDA	1,32	0,66	1,5	0,50	0,17
32	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LURIGER LTDA	5,29	0,30	1,2	0,09	0,06
33	ESTACIONES MARTIGO SAS EN REORGANIZACION	1,03	0,69	0,0	0,01	0,00
34	ENERYA SAS	1,40	0,14	2,6	0,01	0,01
35	INVERSIONES CRIVASI S.A.S.	0,20	0,33	1,3	0,10	0,07
36	C C CONSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES SAS	11,08	0,03	0,0	0,04	0,04
37	INVERSIONES VITELLO Y CIA LTDA	1,74	0,34	0,0	0,06	0,04
38	INVERSIONES SIERRAS SAS	6,40	0,11	0,0	0,05	0,05
39	COMBUATIBLES Y SERVICIOS TIMIZA LTDA	3,05	0,18	2,6	0,05	0,04
40	ESTACION LOS LAGARTOS S.A.S	3,60	0,14	0,0	0,04	0,03
41	INVERSIONES CENTENARIO SAS	2,31	0,29	2,8	0,10	0,07
42	INVERSIONES Y SERVICIOS BARRANQUILLA S.A.	0,60	0,53	1,4	0,07	0,03
43	D&C CAPITAL SAS	1,00	0,58	0,0	0,04	0,02
44	DISTRIBUIDORA MUNDIAL DE COMBUSTIBLES SAS	1,23	0,66	3,5	0,21	0,07
45	SODICSA SAS	0,36	0,38	0,0	0,09	0,06
46	INVERSIONES LA PONDEROSA S.A.	1,78	0,19	0,0	0,03	0,02
47	INVERSIONES LA GLORIETA Y DSISTRIBUIDORA DE COMBSUTIBLES SAS	1,39	0,38	5,2	0,04	0,03
48	INVERSIONES DE TRANSPORTADORES DEL SUR SA	1,80	0,18	2,0	0,07	0,06
49	CASTRO E HIJOS LIMITADA	1,07	0,70	2,8	0,78	0,23
50	COMBUSTIBLES DEL TERCER MILENIO SAS	4,90	0,07	0,0	0,26	0,24
51	SIGA OIL SA	1,89	0,38	0,0	0,22	0,14

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

52	GLOBOLLANTAS SA	1,95	0,42	3,5	0,14	0,08
53	INVERSIONES Y TRANSPORTES CREMA Y ROJO SA	5,53	0,29	0,1	0,00	0,00
54	INVERSIONES LA CORAZA S.A.	4,39	0,12	0,0	0,00	0,00
55	SERVICENTRO MENGSA SA	1,02	0,60	2,2	0,26	0,11
56	AUTOCENTRO CAPRI SA	1,87	0,44	3,1	0,11	0,06
57	INCOMSA SAS	1,97	0,20	0,0	0,00	0,00
58	SUPERAUTOCENTRO MOBIL EL LIDO SAS	0,85	0,58	-0,4	-0,07	-0,03
59	INVERSIONES CALASANZ SAS	3,17	0,08	7,3	0,06	0,06
60	INVERSIONES DIAMANTINO SAS	1,37	0,35	2,0	0,23	0,15
61	JOSE IGNACIO SOLANO CORTES & CIA S EN C S	1,37	0,16	0,9	0,02	0,01
62	DUVEL SA	1,71	0,21	0,0	0,04	0,04
63	GRUPO EMPRESARIAL RIV SAS	1,67	0,35	0,0	0,01	0,00
64	DISTRIBUCIONES VICTOR PIÑEROS MARTINEZ SAS	1,40	0,59	7,0	0,17	0,07
65	COMBUSTIBLES Y SERVICIOS LAS MURALLAS SAS	1,67	0,15	0,0	0,12	0,10
66	MULTISERVICIOS LA GRAN VIA SA	1,14	0,22	0,0	0,00	0,00
67	ESTACION DE SERVICIO LAS MERCEDES SAS	0,32	1,02	0,8	-6,58	0,14
68	COMERCIALIZADORA PIE DE LA POPA S.A.	4,00	0,43	8,4	0,01	0,00
69	FLORIDA DISTRIBUCION DE SERVICIOS Y CIA LTDA	1,40	0,60	1,6	0,21	0,09
70	DISTRIBUIDORA DE DERIVADOS DEL PETROLEO SAS	0,27	0,47	0,3	0,01	0,01
71	GLEKAL INVERSIONES SAS	1,84	0,09	0,0	0,01	0,01
72	RUIZ Y CIA S EN C	1,09	0,26	4,0	0,11	0,08
73	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES DURAN CUELLAR LTDA	2,74	0,50	0,0	0,14	0,07
74	SERVICENTRO SAN CRISTOBAL S.A.	1,28	0,29	6,2	0,09	0,06
75	GAS NATURAL COMPRIMIDO DE COLOMBIA S.A.S.	125,29	0,05	-1,6	-0,01	-0,01
76	ARABAR SAS	0,66	0,42	3,8	0,05	0,03
77	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DEL NORTE SAS	2,01	0,69	3,0	0,60	0,19
78	ESTACION DE SERVICIO ARAZUL SAS	2,66	0,24	12,8	0,23	0,17
79	EMPRESA DE SERVICIO SAN MARCEL SAS	1,34	0,25	0,0	0,14	0,10
80	MULTISERVICIOS PANAMERICANA SA	1,38	0,59	7,9	0,33	0,14
81	AZUL S.A.	1,64	0,39	0,2	0,02	0,01
82	INVERSIONES GOMEZ LONDOÑO CIA S EN C	0,77	0,87	0,0	-1,25	-0,16
83	PYR S.A	3,38	0,39	0,0	0,00	0,00

50

**Secretaria General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS**



**ALCALDÍA DE  
VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

84	SERVICAUCA S.A.S.	12,26	0,16	4,1	0,16	0,13
85	INVERSIONES SIDERENSE SA	1,27	0,19	8,9	0,16	0,13
86	ESTACION DE SERVICIO UNIVERSIDAD SAS	1,53	0,26	1,7	0,13	0,09
87	SHIRLEY ZULUAGA SALAZAR Y CIA S.A.S.	2,37	0,20	11,1	0,20	0,16
88	LOS MARTILLOS SAS	18,86	0,45	9,4	0,42	0,23
89	ESTACION DE SERVICIO PUERTAS DEL NORDESTE SAS	0,30	0,55	0,0	0,00	0,00
90	A.M.H. SERVICIOS LTDA	2,62	0,58	2,2	0,29	0,12
91	NEWTRANS S.A	2,54	0,60	1,5	0,41	0,17
92	GASOL SAS	1,52	0,38	0,0	0,10	0,06
93	INVERSIONES RIORIENTE SA	8,12	0,08	4,5	0,15	0,14
94	INVERSIONES LOGROS SA	1,31	0,55	6,6	0,65	0,29
95	CORALINAS S A	3,48	0,52	3,5	0,21	0,10
96	INVERSIONES ALTOVERO SA	4,13	0,38	3,9	0,16	0,10
97	ULTRAGAS S.A.S.	1,32	0,26	2,1	0,12	0,09
98	INVERSIONES COOMOTOR SA	1,14	0,47	0,0	0,04	0,02
99	DISTRILUBRICANTES SAS	1,07	0,14	93,9	0,05	0,04
100	INVERSIONES CABALLERO LTDA	1,30	0,81	0,0	0,88	0,17
101	COMERCIALIZADORA DE LLANTAS LTDA	1,80	0,50	2,2	0,08	0,04
102	EL PLACER LTDA	3,45	0,14	2,3	0,04	0,03
103	COMCOMBUSTIBLES SAS EN REORGANIZACION	4,16	0,11	11,8	0,03	0,03
104	MULTISERVICIOS CAMIONEROS SA	2,00	0,34	2,8	0,02	0,01
105	LUBRYCO Y CIA SAS	2,00	0,43	0,0	0,01	0,01
106	ADMINISTRADORA DE BIENES Y SERVICIOS ABISE SAS	2,21	0,42	0,1	0,01	0,00
107	ESTACION DE SERVICIO CORALES LTDA	2,58	0,24	11,2	0,40	0,30
108	LOPEZ BEDOYA Y ASOCIADOS & CIA S EN C. EN REORGANIZACION EMPRESARIAL	0,00	0,57	0,0	0,00	0,00
109	INVERSAV SA	3,41	0,29	14,4	0,20	0,14
110	LEMUS BENITEZ Y COMPAÑIA LIMITADA	1,12	0,38	2,7	0,10	0,06
111	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ GOMEZ LTDA	1,13	0,53	0,5	0,08	0,04
112	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA	1,26	0,61	1,2	0,23	0,09
113	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	1,46	0,55	1,0	0,13	0,06
114	LAS BRISAS SAS	1,28	0,02	0,0	0,03	0,03
115	INVERSIONES SALGUERO SAS	0,87	0,34	0,0	-0,07	-0,05
116	BAMOS LIMITADA	3,87	0,27	24,9	0,09	0,07
	<b>TOTAL</b>	<b>415,70</b>	<b>41,90</b>	<b>370,21</b>	<b>6,68</b>	<b>7,26</b>
	<b>PROMEDIO</b>	<b>3,58</b>	<b>0,36</b>	<b>3,19</b>	<b>0,06</b>	<b>0,06</b>

51

**Secretaria General – Alcaldía de Valledupar**

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS

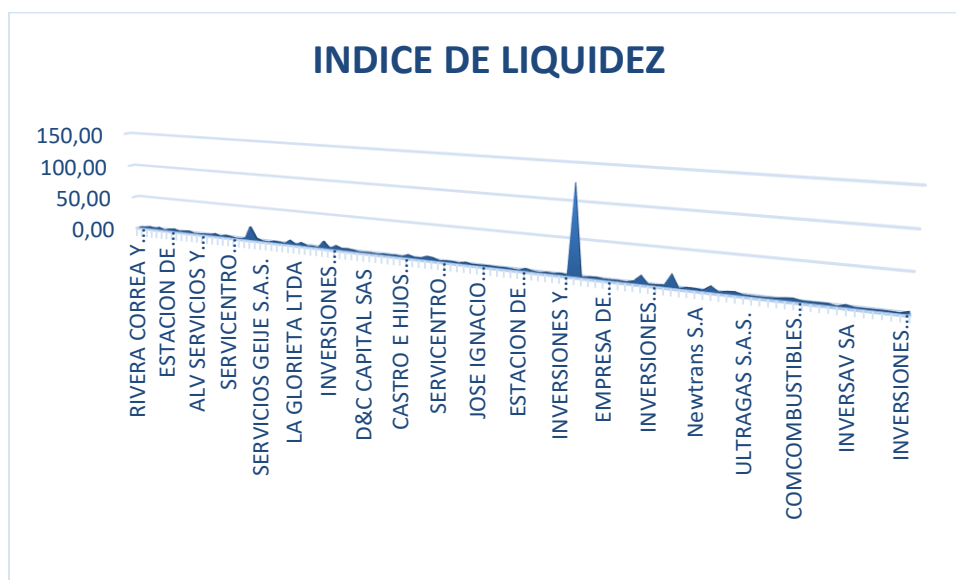


ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que la métrica estadística utilizada en el proceso fue Promedio o Media Aritmética.

### A. Nivel de Endeudamiento:

Estas razones indican el monto del dinero de terceros que se utilizan para generar utilidades, estas son de gran importancia ya que estas deudas comprometen a la empresa en el transcurso del tiempo. Si el índice es mayor, la empresa se desarrolla mayormente con capital ajeno, queriendo decir que existe mayor grado de dependencia financiera con acreedores externos.



Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **50%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

### B. Índice de Liquidez:

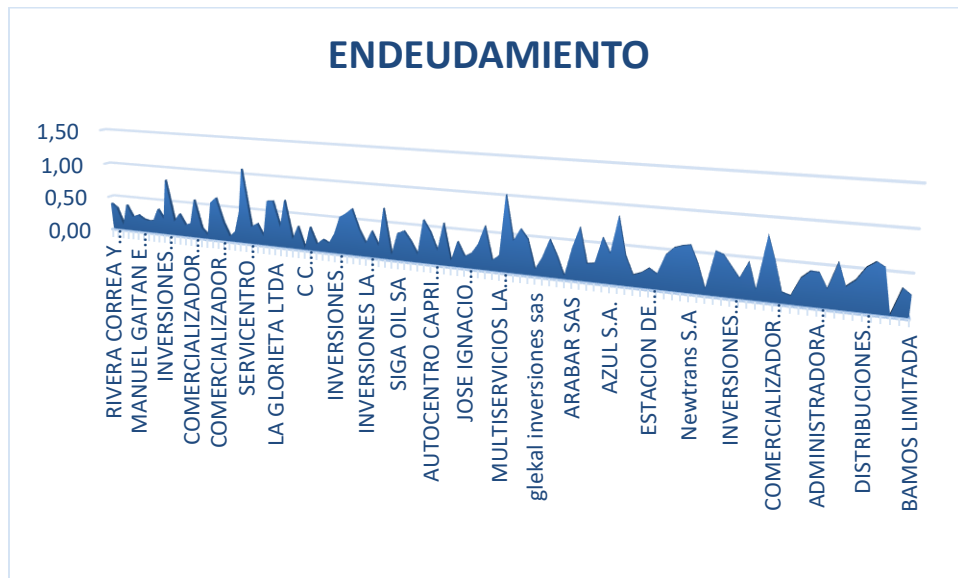
La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Se refieren no solamente a las finanzas totales de la empresa, sino a su habilidad para convertir en efectivo determinados activos y pasivos corrientes. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago que tiene la empresa estos significa el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que la empresa cuenta.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

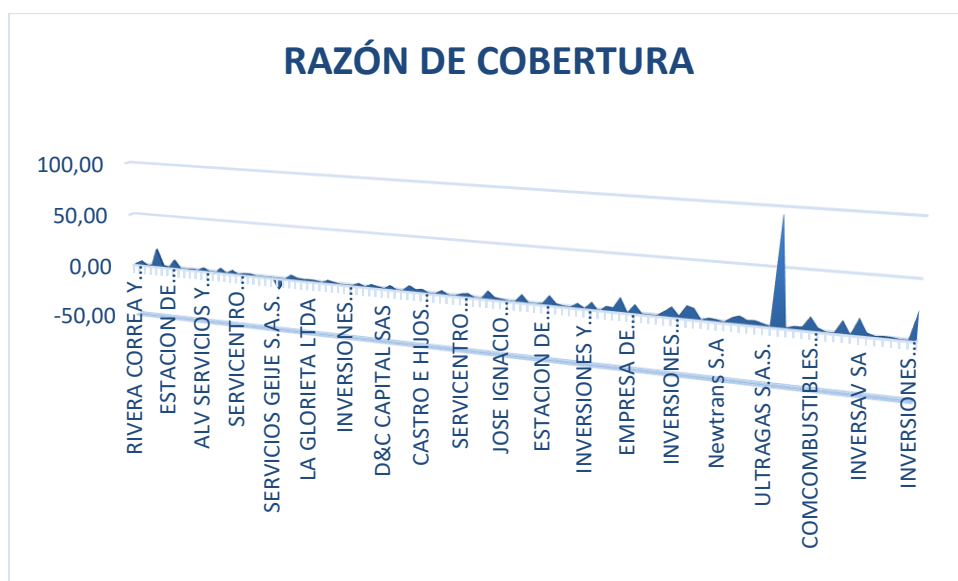


Como se observa en las gráficas el índice de liquidez que reporto el sector durante este periodo fue de 3,58 se sugiere una liquidez de **2** veces, para el presente proceso de contratación.

### C. Razon de cobertura de intereses

Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros.

53



Estos porcentajes nos indican cuantas veces la empresa puede pagar los intereses generados en un periodo determinado, es decir, que entre mayor sea, indica que la empresa posee gran cobertura para pagar sus intereses a un corto tiempo. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio que sea igual o superior a **3,19** veces.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

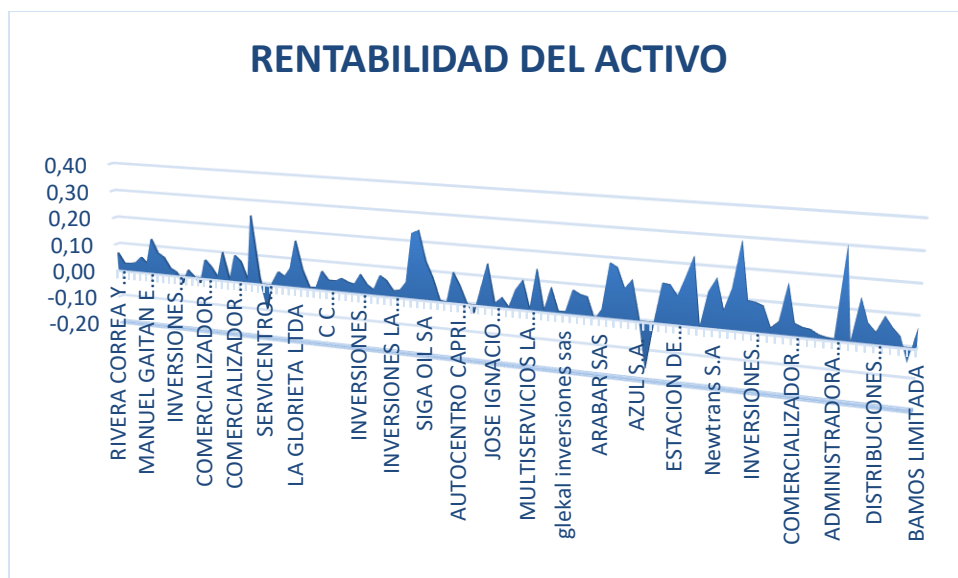
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

### D. Indicadores de rentabilidad

Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas en utilidades. Desde el punto de vista del inversionista, lo más importante de utilizar estos indicadores es analizar la manera como se produce el retorno de los valores invertidos en la empresa (rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo total). Para medir la rentabilidad se tomaron los datos obtenidos del balance de la superintendencia de sociedades (SIREM).



Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 6%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea igual o mayor ( $\geq$ ) a **6%**, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 6%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual ( $\geq$ ) a **6%**.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



### 3.3 Resumen de requisitos habilitantes financieros solicitados en el presente proceso de selección:

INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO				
INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AC/PC	PT/AT	UO/GI	UO/P	UO/AT
<b>I.L <math>\geq</math> 2 veces</b>	<b>I.E <math>\leq</math> 50%</b>	<b>R.C.I <math>\geq</math> 3,19 veces INDETERMINADO</b>	<b>R.P <math>\geq</math> 6%</b>	<b>R.A <math>\geq</math> 6%</b>

## 4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la información extraída de los análisis del sector que se acompañan, se concluye que:

**Índice de Liquidez:** La liquidez de una organización es juzgada por la capacidad para saldar las obligaciones a corto plazo que se han adquirido a medida que éstas se vencen. Es de entender que entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa, estos significan el respaldo de las obligaciones a corto plazo con que cuenta la empresa. El índice de liquidez que reportó el sector es de 3,58 veces, se recomienda una liquidez mayor o igual a **2** veces, indicador que se tendrá en cuenta para el presente proceso de contratación.

**Nivel de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. El Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al **50%**, permitiendo así una mayor pluralidad de oferentes.

**Razon de cobertura de intereses:** Mide la capacidad que tiene la empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses) y el abono del capital de sus deudas. Es decir, establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros. Cabe señalar, que estos indicadores pueden ser indeterminados, debido a que muchas veces las empresas no presentan obligaciones financieras, es decir, no tienen gastos de intereses durante un periodo determinado. Por tal motivo se recomienda en este estudio, que la razón de cobertura de intereses sea mayor o igual a **3,19** veces.

**Indicadores de rentabilidad:** Los indicadores de rendimiento, denominados también de rentabilidad o lucrativita, son importante porque sirven para medir la efectividad de la administración de la empresa para controlar los costos y gastos, convirtiendo así las ventas

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



en utilidades. Como podemos observar los indicadores de rentabilidad para este sector con respecto a la rentabilidad del activo se encuentra en 6%, por lo que se sugiere en este estudio que el indicador sea mayor o igual a 6%, ahora en cuanto a la rentabilidad del patrimonio se encuentra en 6%, por lo que se recomienda que sea mayor o igual a 6%.

Se recomienda ajustar los indicadores financieros (índice de liquidez y endeudamiento), con el fin de tener una mayor pluralidad de oferentes. Ajustar este indicador financiero no representa un riesgo para la ejecución del contrato, siendo suficiente, para garantizar la realización de los servicios y la entrega de bienes que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y se amolda la dinámica del mercado.

### 5. GLOSARIO.

#### Definiciones:

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Definiciones:	
<b>Colombia Compra Eficiente</b>	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
<b>DANE</b>	Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE- es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia.
<b>SIREM</b>	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.
<b>PIB</b>	El producto interno bruto o producto interior bruto (PIB), también conocido como producto bruto interno (PBI) en algunos países de Hispanoamérica, es una magnitud macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un período determinado, normalmente de un año o trimestrales.
<b>DEMANDA</b>	La demanda puede ser definida como la cantidad de bienes y servicios que son adquiridos por consumidores a diferentes precios en una unidad de tiempo específica (un día, un mes, un año, etc.) ya que, sin un parámetro temporal no podemos decir si de una cantidad de demanda crece o decrece. El significado de la demanda abarca una amplia gama de bienes y servicios que pueden ser adquiridos a precios de mercados, bien sea por un consumidor específico o por el conjunto total de consumidores en un determinado lugar, a fin de satisfacer sus necesidades y deseos.

## ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS DENTRO DEL APOYO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACTA CETOP N°4 DEL 11 DE MARZO DE 2025 EN LA JURISDICCIÓN DE VALLEDUPAR - CESAR PARA LA REALIZACIÓN DE INTERVENCIONES DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE DELITOS



ALCALDÍA DE  
**VALLEDUPAR**  
SECRETARÍA GENERAL

<b>OFERTA</b>	En economía, se define la oferta como aquella propiedad dispuesta a ser intercambiada libremente a cambio de un precio.
<b>SMMLV</b>	El salario mínimo mensual legal vigente es el monto mínimo de remuneración al que tienen derecho los trabajadores colombianos, con el cual deben suplir sus necesidades básicas y las de su familia; para cada año el gobierno nacional define cual es el valor correspondiente a esta remuneración.
<b>TRM</b>	La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. En otras palabras, la TRM es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de EE. UU. (SFC, 2021).
<b>UNSPSC</b>	son las iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial. La gestión y desarrollo de UNSPSC está coordinado por GS1 US y respaldado por la ONU desde 2003.

### Fuentes:

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf>

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

<https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica>

<https://www.supersociedades.gov.co/>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29)

[economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29)

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

[https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29)

[economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29](https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29)

  
JHON CARLOS FLOREZ CASTRO  
Economista contratista S.G.

Secretaria General – Alcaldía de Valledupar

Carrera 5 No. 15 – 69 Teléfonos 5742400 - 5749369 – 5743088 – 5806920

[www.valledupar-cesar.gov.co](http://www.valledupar-cesar.gov.co)